



Documento de sesión

A9-0156/2023

26.4.2023

INFORME

sobre la evaluación de la nueva Comunicación de la Comisión sobre las
regiones ultraperiféricas
(2022/2147(INI))

Comisión de Desarrollo Regional

Ponente: Álvaro Amaro

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	39
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS.....	42
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	47
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TURISMO	62
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	70
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	81
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	82

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la evaluación de la nueva Comunicación de la Comisión sobre las regiones ultraperiféricas (2022/2147(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que concede a las regiones ultraperiféricas (RUP) de la Unión su estatuto,
- Vistos los artículos 174 y 355 del TFUE, que establecen, entre otras cosas, el ámbito de aplicación territorial de los Tratados y las disposiciones específicas que se aplican a las RUP,
- Visto el artículo 107, apartado 3, letra a), del TFUE, que prevé que las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de las RUP pueden ser compatibles con el mercado interior,
- Visto el artículo 7 del TFUE, que establece que la Unión debe velar por la coherencia entre sus diferentes políticas y acciones, teniendo en cuenta el conjunto de sus objetivos y observando el principio de atribución de competencias,
- Visto el título XVIII del TFUE, que fija como objetivo la cohesión económica, social y territorial y define los instrumentos financieros estructurales para alcanzarla,
- Vista la sentencia de la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) de 15 de diciembre de 2015 ¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de mayo de 2022, titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE» (COM(2022)0198),
- Vista la declaración final de la 27.ª Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea, que se celebró en el Parlamento Europeo en Bruselas del 15 al 16 de noviembre de 2022,
- Vista la declaración final de la 26.ª Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea, que se celebró en Ponta Delgada, Azores, del 17 al 20 de noviembre de 2021,
- Vista la declaración conjunta de los presidentes de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea tras la reunión intersesiones del 3 de mayo de 2021,

¹ Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 15 de diciembre de 2015, *Parlamento Europeo y Comisión Europea contra Consejo de la Unión Europea*, asuntos acumulados C-132/14 a C-136/14, ECLI:EU:C:2015:813.

- Vista la declaración final de la 25.^a Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea, celebrada en Mayotte los días 26 y 27 de noviembre de 2020,
- Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables ²,
- Vista la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo ³,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 1 de diciembre de 2022, sobre una Agenda Europea para el Turismo 2030,
- Visto el Informe anual de la UE sobre el estado de las regiones y las ciudades, publicado en octubre de 2022 por el Comité Europeo de las Regiones,
- Visto el Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente y los conceptos en él enunciados,
- Visto el estudio sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en las regiones ultraperiféricas, publicado por la Comisión en enero de 2022 ⁴,
- Visto el estudio titulado «La política de cohesión y el cambio climático», publicado por su Dirección General de Políticas Interiores de la Unión el 15 de abril de 2021 ⁵,
- Visto el informe de la Comisión, de 9 de febrero de 2022, titulado «La cohesión en Europa en el horizonte de 2050 – Octavo informe sobre la cohesión económica, social y territorial»,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de diciembre de 2020, titulada «Estrategia de movilidad sostenible e inteligente: encauzar el transporte europeo de cara al futuro» (COM(2020)0789),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de noviembre de 2020, titulada «Una estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro» (COM(2020)0741),
- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas»

² DO L 328 de 21.12.2018, p. 82.

³ DO L 257 de 28.8.2014, p. 135.

⁴ Comisión Europea, Dirección General de Política Regional y Urbana, *Study on the impact of the COVID-19 pandemic on the outermost regions (OR): final report* (Estudio sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en las regiones ultraperiféricas [RUP]: informe final), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022, <https://data.europa.eu/doi/10.2776/541180>.

⁵ Estudio titulado «La política de cohesión y el cambio climático», Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores, Departamento Temático B – Políticas Estructurales y de Cohesión, 15 de abril de 2021.

(COM(2020)0380) y la Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2021, sobre esta ⁶,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de octubre de 2017, titulada «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea» (COM(2017)0623),
- Visto el informe de la Comisión, de 23 de marzo de 2020, sobre la aplicación de la Comunicación de la Comisión relativa a una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (COM(2020)0104),
- Visto el dictamen del Comité Europeo de las Regiones, de 10 de diciembre de 2020, sobre el Informe de la Comisión Europea sobre la puesta en práctica de una asociación estratégica renovada con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (2021/C 37/10),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de junio de 2012, titulada «Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: hacia una asociación en pos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2012)0287),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de octubre de 2008, titulada «Las regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa» (COM(2008)0642),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de septiembre de 2007, titulada «Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas» (COM(2007)0507),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de mayo de 2004, titulada «Estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas» (COM(2004)0343),
- Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restauración de la naturaleza (COM(2022)0304),
- Vista su Resolución, de 3 de mayo de 2022, titulada «Hacia una economía azul sostenible de la UE: papel de los sectores de la pesca y la acuicultura» ⁷,
- Vista su Resolución, de 14 de septiembre de 2021, sobre un nuevo enfoque para la Estrategia Marítima Atlántica ⁸,
- Vista su Resolución, de 14 de septiembre de 2021, sobre el refuerzo de la asociación con las regiones ultraperiféricas de la Unión ⁹,
- Vista su Resolución, de 6 de julio de 2017, sobre el fomento de la cohesión y el desarrollo en las regiones ultraperiféricas de la UE: aplicación del artículo 349 del TFUE ¹⁰.

⁶ DO C 67 de 8.2.2022, p. 25.

⁷ [DO C 465 de 6.12.2022, p. 2.](#)

⁸ [DO C 117 de 11.3.2022, p. 30.](#)

⁹ [DO C 117 de 11.3.2022, p. 18.](#)

¹⁰ [DO C 334 de 19.9.2018, p. 168.](#)

- Vista su Resolución, de 27 de abril de 2017, sobre la gestión de las flotas pesqueras en las regiones ultraperiféricas ¹¹,
 - Vista su Resolución, de 26 de febrero de 2014, sobre la optimización del desarrollo del potencial de las regiones ultraperiféricas mediante la creación de sinergias entre los Fondos estructurales y los demás programas de la Unión Europea ¹²,
 - Vista su Resolución, de 18 de abril de 2012, sobre el papel de la política de cohesión en las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea en el contexto de Europa 2020 ¹³,
 - Vista su recomendación, de 20 de enero de 2022, al Consejo y a la Comisión a raíz de la investigación sobre las alegaciones de infracción y de mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión en relación con la protección de los animales durante el transporte dentro y fuera de la Unión ¹⁴,
 - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Vistas las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Transportes y Turismo y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A9-0156/2023),
- A. Considerando que en las RUP —Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Mayotte, Reunión y San Martín (Francia), Azores y Madeira (Portugal) e islas Canarias (España)— residen cinco millones de ciudadanos europeos y representan importantes activos geoestratégicos para la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros; que cuentan con activos de enorme potencial, reconocidos por la Comisión, a saber, la juventud de su población, extensas zonas económicas marítimas, una abundante biodiversidad y una gran riqueza en fuentes de energía renovables, importantes para alcanzar los objetivos climáticos de la Unión, así como la capacidad de desarrollar las actividades de la Unión en los ámbitos de las ciencias espaciales y la astrofísica;
- B. Considerando que las RUP se enfrentan también a limitaciones estructurales permanentes debido a la combinación de su insularidad (excepto la Guayana Francesa), su dispersión geográfica, su lejanía, su reducida superficie, su relieve rugoso y su difícil clima; que los indicadores demográficos actuales apuntan a un drástico descenso de la población en la mayoría de las RUP ¹⁵, que también han de hacer frente a la presión demográfica estacional; que sus mercados locales suelen ser pequeños y que su dependencia económica de unos pocos productos locales y de las importaciones de muchos otros productos se traduce en considerables déficits comerciales;

¹¹ [DO C 298 de 23.8.2018, p. 92.](#)

¹² [DO C 285 de 29.8.2017, p. 58.](#)

¹³ [DO C 258 E de 7.9.2013, p. 1.](#)

¹⁴ DO C 336 de 2.9.2022, p. 20.

¹⁵ Guadalupe, Martinica, la Reunión, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias (*La cohesión en Europa en el horizonte de 2050 – Octavo informe sobre la cohesión económica, social y territorial*, Comisión Europea, Dirección General de Política Regional y Urbana, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2022, p. 200, https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/cohesion-report_en).

- C. Considerando que estas limitaciones estructurales constituyen un serio obstáculo para el desarrollo de las RUP y que, por tanto, la Unión ha adoptado medidas específicas sobre las políticas aduanera y comercial, fiscal, las zonas francas, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y bienes de consumo esenciales, la ayuda pública y las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales de la Unión; que es necesario adoptar nuevas medidas específicas para establecer las condiciones que permitan una aplicación armoniosa de los Tratados, incluidas las políticas comunes, sin socavar la coherencia del ordenamiento jurídico de la Unión y con el fin de contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial de la Unión;
- D. Considerando que la sentencia dictada por la Gran Sala del TJUE el 15 de diciembre de 2015 precisó el amplio ámbito de aplicación de los artículos 349 y 355 del TFUE para las RUP;
- E. Considerando que las RUP cuentan, con arreglo al Reglamento sobre disposiciones comunes, con asignaciones adicionales específicas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), un capítulo específico en el marco del programa Interreg para el período de programación 2021-2027 y una dotación específica con arreglo al Reglamento sobre el Fondo de Transición Justa;
- F. Considerando que las economías de las regiones ultraperiféricas han sufrido graves consecuencias tras la implantación de medidas restrictivas debido a la pandemia en marzo de 2020 ¹⁶; que el producto interior bruto (PIB) per cápita en las regiones ultraperiféricas está por debajo de la media de la Unión, incluso por debajo de las medias de sus propios países, y que las tasas de pobreza registradas a veces están entre las más elevadas de Europa;
- G. Considerando que los jóvenes son un activo vital para la recuperación y el desarrollo de todas las regiones de la Unión, en particular de las RUP; que en Mayotte, la mitad de la población tiene menos de 18 años de edad, mientras que en la Guayana Francesa, un habitante de cada dos tiene menos de 25 años; que las RUP presentan elevados niveles de jóvenes que no estudian, no tienen empleo ¹⁷ ni reciben una formación (ninis), así como altas tasas de abandono prematuro de los estudios, en concreto, una alta tasa de abandono escolar. que estos índices son superiores a la media de la Unión y de su respectivo Estado miembro;
- H. Considerando que el desempleo de larga duración en las RUP puede explicarse por el desajuste entre las capacidades y las expectativas del mercado laboral, así como por las escasas e inadecuadas oportunidades de empleo y formación en estos territorios; que es necesario garantizar que en las RUP la formación se adecúe a las necesidades de las empresas;

¹⁶ <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/2216604f-7420-11ec-9136-01aa75ed71a1/language-en>

¹⁷ La tasa media de desempleo juvenil en la Unión se situó en el 16,8 % en 2022, por encima del 50 % en Mayotte y en las islas Canarias, casi el 40 % en Reunión, Guadalupe y Martinica, y cerca del 30 % en la Guayana Francesa;

- I. Considerando que, con frecuencia, los jóvenes de las regiones ultraperiféricas han de viajar y trasladarse a otras regiones para recibir una formación y una educación específicas; que la falta de oportunidades de formación y empleo en las RUP ha provocado un éxodo masivo de jóvenes, lo que ha tenido un fuerte impacto en la demografía y el desarrollo de estos territorios ¹⁸; que muchos de los que se han trasladado, no regresarán;
- J. Considerando que el desarrollo de las capacidades digitales en las RUP es un requisito previo para lograr una transición digital que no deje a nadie atrás;
- K. Considerando que la falta de infraestructuras y el nivel de digitalización en las RUP no permiten el despliegue eficaz del aprendizaje a distancia, el teletrabajo o la prestación digital de servicios públicos relacionados con el empleo y el bienestar social;
- L. Considerando que las asignaciones del FSE para el período 2014-2020 no se han utilizado plenamente en las RUP, y que este período de programación está llegando a su fin;
- M. Considerando que solo 28 500 personas se han beneficiado en las RUP de la movilidad en el marco del programa Erasmus+ durante el período 2014-2020;
- N. Considerando que el acceso a servicios esenciales como el agua potable, una vivienda digna, la electricidad, la educación, la atención sanitaria, el transporte público e internet no es una realidad para todos los habitantes de las RUP;
- O. Considerando que la tasa de empleo de las mujeres en las RUP está claramente por debajo de las medias nacionales y de la Unión (47 % frente al 62 % en la EU-27) ¹⁹; que las mujeres de las RUP se enfrentan con demasiada frecuencia a la precariedad y la inestabilidad en el puesto de trabajo; que el desempleo femenino supera al masculino en todas las RUP, salvo en la Reunión ²⁰;
- P. Considerando que el despliegue eficaz del FSE+ es necesario para responder a los elevados niveles de desempleo en las regiones ultraperiféricas, que afectan especialmente a los jóvenes;
- Q. Considerando que la lacra de la toxicomanía contribuye a la exclusión social y económica, y a la desvinculación del mercado laboral en las RUP, además de suponer un riesgo para la salud de los jóvenes y para la seguridad de la población ²¹;

¹⁸ [COM\(2022\)0198, p. 2.](#)

¹⁹ El documento SWD(2022)0133, de mayo de 2022, presenta las tasas de empleo femenino en las RUP en comparación con los valores medios europeos.

https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022-glance_es.pdf.

²⁰ https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022_es.pdf, p. 5.

²¹ *Relatório anual 2021 – a situação do país em matéria de drogas e toxicodependências* (Informe anual 2021 – La situación del país en materia de drogas y toxicomanías), 2022, p. 20, https://www.sicad.pt/BK/Publicacoes/Lists/SICAD_PUBLICACOES/Attachments/178/RelatorioAnual_2021_%20ASituacaoDoPaisEmMateriaDeDrogasEToxicoddependencias.pdf; *Drogues et addictions dans les outre-mer (Drogas y adicciones en las regiones de ultramar)*, OFDT, 2020, p. 48,

- R. Considerando que la pandemia de COVID-19 ha puesto aún más de manifiesto las fragilidades de las economías de las RUP, que obedecen a su insularidad o situación geográfica y, en concreto, el funcionamiento de sus circuitos de suministro y consumo; que la pandemia también ha puesto de manifiesto las fragilidades del sector público de las RUP, en particular el sector hospitalario, de las regiones ultraperiféricas; que la invasión rusa de Ucrania ha exacerbado el impacto de la pandemia, sobre todo por el aumento de las tasas de desempleo, especialmente entre los jóvenes, la alta inflación, en particular debido al aumento del precio del combustible, el transporte marítimo, los alimentos, los fertilizantes y determinadas materias primas, como los cereales para la alimentación animal; que aún no se conoce plenamente el impacto de estas crisis en las RUP, sobre todo en el empleo;
- S. Considerando que, debido al contexto económico actual, las economías europeas se enfrentan a la escasez de mano de obra y de materias primas y a una subida generalizada de los precios; que esta situación está adoptando una dimensión preocupante en las regiones ultraperiféricas;
- T. Considerando que la Comisión entiende que la recuperación económica de la COVID-19 será más lenta en las regiones ultraperiféricas en comparación con las medias macroeconómicas nacionales ²²; que la Unión debe apoyar a las regiones ultraperiféricas para ayudarlas a responder al continuo aumento de la inflación, que afecta gravemente a su principal sector económico;
- U. Considerando que es importante incrementar los créditos presupuestarios para las RUP y simplificar los procedimientos necesarios para el acceso a la financiación;
- V. Considerando que el transporte aéreo y marítimo es esencial para garantizar la continuidad territorial y para conectar las regiones ultraperiféricas con el continente europeo, entre sí y con el resto del mundo, en especial con los países y territorios que las rodean; que estas regiones no cuentan con alternativas a estos medios de transporte, que son más caros que en el continente europeo; que esta dependencia tiene un efecto directo en su competitividad, al generar costes adicionales relacionados con la importación y exportación de bienes y servicios, y en la vida de los ciudadanos; que, en el caso de los archipiélagos, la doble insularidad agrava estos desafíos; que las regiones ultraperiféricas dependen en gran medida del buen estado de mantenimiento y del desarrollo sostenible de los puertos, ya que desempeñan un papel crucial en la conectividad, la economía y la cohesión de estas regiones; que las normas de los instrumentos y programas de financiación de la Unión deberían tener más en cuenta las limitaciones de movilidad, accesibilidad y conectividad de las RUP;
- W. Considerando que la economía de las regiones ultraperiféricas está intrínsecamente vinculada al sector primario, en particular a la agricultura y la pesca, lo que, además de promover la seguridad y la autonomía alimentarias, crea puestos de trabajo y contribuye a mantener la diversidad del paisaje, la ecología y el territorio de estas regiones;
- X. Considerando que el sector primario, en particular la agricultura, la ganadería y la pesca, es muy importante para las regiones ultraperiféricas; que, por lo tanto, el programa de

<http://www.ofdt.fr/BDD/publications/docs/epfxio2a6.pdf>.

²² <https://data.europa.eu/doi/10.2776/541180>.

opciones específicas por la lejanía y la insularidad para la agricultura (régimen POSEI) es esencial para el desarrollo socioeconómico y la cohesión territorial de estas regiones, al igual que el antiguo régimen ²³ de compensación de los sobrecostes ligados a la pesca para determinadas regiones ultraperiféricas, conocido de forma general como POSEI-Pesca, que se integró posteriormente en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y más tarde en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA);

- Y. Considerando que las explotaciones agrícolas de las regiones ultraperiféricas se ven amenazadas por su ubicación remota, la escasa diversidad de producción debido a las condiciones locales y climáticas y a su evolución histórica, la alta dependencia de los mercados locales, la crisis climática, la degradación medioambiental, la pérdida de la biodiversidad, la falta de energía y, a menudo, la carencia de agua dulce potable;
- Z. Considerando que las regiones ultraperiféricas, debido a su particularidad geográfica, deben poder aspirar a la autosuficiencia alimentaria basada en ciclos sostenibles y a la autosuficiencia energética gracias a las energías renovables;
- AA. Considerando que las regiones ultraperiféricas concentran aproximadamente el 80 % de la biodiversidad de la Unión y se caracterizan por una riqueza natural y unos ecosistemas únicos en la Unión y en gran medida endémicos, y por ende, más frágiles; que los ecosistemas de las RUP están especialmente amenazados por los efectos del cambio climático y la contaminación marina y costera, y constituyen un objetivo vulnerable para la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); que es necesario que cuenten con una mejor protección contra estas amenazas para reducir las consecuencias negativas sobre el empleo, el sector de la pesca artesanal y las comunidades locales; que las RUP deben tener acceso a una financiación específica para proteger su biodiversidad;
- AB. Considerando que las regiones ultraperiféricas están en primera línea de los efectos del cambio climático, especialmente en lo relativo al aumento del nivel del mar y el calentamiento y acidificación de los océanos, y son especialmente vulnerables al aumento de fenómenos climáticos extremos, como ciclones, tormentas tropicales e inundaciones, así como actividad sísmica y erupciones volcánicas;
- AC. Considerando que los riesgos de grandes desastres naturales y emergencias sanitarias regionales se han convertido en sistémicos y que los territorios menos desarrollados y más frágiles, como las regiones ultraperiféricas, suelen ser los más afectados por estas catástrofes;
- AD. Considerando que la mayoría de las regiones ultraperiféricas son volcánicas y que esta actividad volcánica puede tener efectos devastadores en el medio ambiente y las economías, como ocurrió con la erupción de la isla de La Palma, en las islas Canarias, en 2021;
- AE. Considerando que la economía de las regiones ultraperiféricas suele estar poco diversificada y, en particular, orientada al turismo, lo que hace que estos mercados sean más frágiles frente a crisis socioeconómicas y naturales;

²³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32003R2328&from=BG>.

- AF. Considerando que, para combinar el desarrollo económico con la preservación de los ecosistemas vulnerables, las RUP deben aprovechar su gran potencial para desarrollar sectores clave, como el ecoturismo y otros subsectores del turismo, la movilidad sostenible, la economía circular y las energías renovables, como consecuencia de su ubicación natural;
- AG. Considerando que las regiones ultraperiféricas ofrecen a la Unión posiciones geoestratégicas en el océano Índico, el océano Atlántico, el Caribe y la cuenca del Amazonas y contribuyen a hacer de la Unión la mayor zona económica exclusiva (ZEE) del mundo;
- AH. Considerando que las regiones ultraperiféricas son auténticos laboratorios naturales, debido a su biodiversidad única que las hace cruciales para el fomento de la investigación y la conservación de los recursos marinos;
- AI. Considerando que la continua pérdida de biodiversidad marina provocará importantes efectos ambientales, sociales y económicos en el sector pesquero de la Unión y en particular en las RUP, y que por tanto debe revertirse con urgencia;
- AJ. Considerando que es necesario establecer zonas marinas protegidas (ZMP), teniendo en cuenta las consultas públicas con las autoridades y partes interesadas locales, especialmente pescadores, para garantizar el adecuado cumplimiento de la política pesquera común de la Unión y la Directiva marco sobre la estrategia marina; que la creación de estas zonas debe considerarse un instrumento para conciliar la protección de los hábitats y los ecosistemas con la sostenibilidad socioeconómica de la economía azul;
- AK. Considerando que las RUP, por su posición geográfica, tienen la capacidad de liderar la economía azul; que las regiones ultraperiféricas dependen en gran medida de los sectores de la economía azul, en particular la pesca y el turismo sostenible, para su desarrollo socioeconómico; que el desarrollo sostenible de estos sectores en estas regiones podría impulsar la creación de empleo y el crecimiento económico; que el turismo costero y marítimo representa el 60 % del empleo en la economía azul y exige profesionales altamente cualificados y capacitados;
- AL. Considerando que las regiones ultraperiféricas refuerzan la dimensión mundial de la Unión, al extender sus fronteras por distintos continentes, aumentando de este modo su importancia en la proyección de los valores y principios de la Unión en las regiones en las que se integran; que, asimismo, la cooperación con sus países vecinos y con los Estados miembros de los que estas regiones forman parte es importante para su integración regional y desarrollo económico;
- AM. Considerando que la reducción de las diferencias de desarrollo entre las regiones ultraperiféricas y el resto de la Unión debe seguir siendo una prioridad absoluta para la Unión y la Comisión Europea;
- AN. Considerando que numerosas regiones ultraperiféricas se enfrentan a una enorme presión migratoria, con consecuencias extremadamente graves para su población e importantes efectos en sus recursos propios;

Mejor aplicación del artículo 349 del TFUE

1. Se felicita por los visibles progresos alcanzados mediante las estrategias de la Unión para las regiones ultraperiféricas, lo que muestra la fructífera cooperación entre la Comisión, el Parlamento y el Consejo, las autoridades regionales y locales de las regiones ultraperiféricas y la sociedad civil, incluidas las ONG; lamenta, no obstante, la falta de compromiso mostrado por la Comisión en esta nueva estrategia en ámbitos esenciales para las regiones ultraperiféricas, en particular el refuerzo de su competitividad para reforzar la posición de la Unión como potencia oceánica; pide que esta estrategia se incorpore en la posible revisión intermedia del marco financiero plurianual (MFP) y en el MFP posterior a 2027;
2. Hace hincapié en que urge aplicar muchas de las medidas contempladas en esta estrategia, que, en tiempos de crisis, reviste una especial importancia, con miras a garantizar la recuperación sostenible —desde una perspectiva económica, social, territorial y medioambiental— de estas regiones;
3. Recuerda que el artículo 7 del Tratado de la Unión Europea (TUE) confiere a la Comisión el papel de guardiana de los Tratados; subraya que las RUP están plenamente integradas en la Unión e incorporadas en su ordenamiento jurídico, y su situación específica está reconocida por los Tratados, en particular el artículo 349 del TFUE, en el que se establece un principio y un derecho de adaptación respecto de diferentes políticas de la Unión;
4. Lamenta que el artículo 349 del TFUE siga sin aplicarse automáticamente en cada una de las iniciativas legislativas de la Comisión, al tiempo que reconoce que se han realizado algunos avances en la necesaria consideración de las especificidades de las regiones ultraperiféricas; considera que este artículo se ha utilizado de forma limitada y que podría interpretarse de forma más innovadora y positiva, en particular con vistas a crear programas *ad hoc* y nuevas políticas específicas; pone de relieve que este artículo debe aplicarse de forma transversal a las políticas e iniciativas de la Unión, cuando corresponda, y reitera el llamamiento, realizado en su Resolución de 14 de septiembre de 2021, de que la Comisión y el Consejo adopten un «reflejo RUP», a saber, que se tengan sistemáticamente en cuenta las especificidades de las regiones ultraperiféricas en las propuestas legislativas de la Unión y durante las negociaciones interinstitucionales, también, cuando corresponda, mediante la realización de evaluaciones de impacto específicas, con el fin de garantizar que la legislación de la Unión responda a los retos específicos y las realidades locales de las RUP; recomienda que la Comisión estudie un mecanismo de verificación para las regiones ultraperiféricas similar al propuesto para las zonas rurales;
5. Subraya la necesidad de aplicar el artículo 349 con vistas a aumentar las inversiones de la Unión, los Estados miembros, los entes regionales y locales y los actores públicos y privados en las regiones ultraperiféricas, y no de forma negativa, es decir, creando medidas específicas que impidan superar los atrasos y reducir las disparidades de desarrollo;
6. Reclama, en el contexto de la próxima Convención para la reforma de los Tratados de la Unión Europea, que se proteja con carácter imperativo el actual estatuto específico de las regiones ultraperiféricas —artículo 355, apartado 1; artículo 349; y artículo 107, apartado 3, letra a), del TFUE— o, si procede, que se amplíe;

7. Recuerda que el Tribunal de Justicia ha subrayado que las «condiciones para la aplicación de los Tratados», en el sentido del artículo 349 del TFUE, deben entenderse en el sentido de que comprenden tanto las condiciones relativas a la aplicación del Derecho primario de la Unión como las relativas a la aplicación de los actos de Derecho derivado adoptados sobre la base de ese Derecho primario; recuerda asimismo que el Tribunal ha dictaminado que se deduce tanto del tenor y de los objetivos del artículo 349 TFUE como de la estructura de los Tratados que, en lo que respecta a las regiones ultraperiféricas, lo que define el ámbito de aplicación territorial del acervo del Derecho de la Unión en su conjunto es, en particular, la interpretación combinada del artículo 52 del TUE y del artículo 355, apartado 1, del TFUE, y las medidas adoptadas con arreglo al artículo 349 del TFUE;
8. Reafirma la necesidad de mantener y reforzar la acción coordinada a escala de la Unión, nacional, regional y local; respalda la plena participación de las autoridades regionales y locales de las regiones ultraperiféricas en el diseño de las políticas de la Unión; destaca que esta participación beneficia a todas las partes interesadas y refuerza la legitimidad del proceso decisorio de la Unión; subraya que este enfoque ascendente permite a cada región defender sus intereses; insiste, en este sentido, en las contribuciones positivas de la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas a la hora de definir las prioridades y los desafíos a los que se enfrentan estas regiones e incentivar acciones adicionales, incluyendo la puesta en común de buenas prácticas; recuerda la importante labor realizada por la comisaria de Cohesión y Reformas para defender los intereses de las RUP en el seno del Colegio de Comisarios; propone, teniendo esto en cuenta, que la próxima Comisión continúe con el seguimiento del desarrollo sostenible e inclusivo de las RUP y lo refuerce, para el beneficio de estas, al más alto nivel, en particular midiendo los avances conseguidos en el seno de la Comisión en la plena aplicación del artículo 349;
9. Reitera que es necesario tener en cuenta las características específicas de las RUP en todos los ciclos anuales del Semestre Europeo y que estas características se reflejen en las recomendaciones específicas por país para Portugal, España y Francia;
10. Pide a la Comisión que haga pleno uso de los instrumentos del Semestre Europeo y de las recomendaciones específicas por país para llevar a cabo análisis y prestar asesoramiento en materia de políticas públicas en las RUP, con el objetivo de lograr una convergencia social al alza;
11. Considera que la Unión debe ser más ambiciosa a la hora de profundizar las políticas integradas para las regiones ultraperiféricas, mediante un enfoque proactivo y coherente de la Unión y un apoyo claro y firme al desarrollo endógeno sostenible de cada una de estas regiones;
12. Pide a la Comisión que replique el modelo de POSEI en otros sectores económicos de las RUP, prioritariamente en los ámbitos de la pesca, el transporte, la conectividad, la energía y la transición digital; hace hincapié en que estas medidas específicas son fundamentales para la promoción de la economía verde y azul sostenible en las regiones ultraperiféricas;

13. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de redoblar el diálogo con las RUP y brindarles un apoyo individualizado, pero lamenta que la Comunicación de la Comisión solo aborde parcialmente algunas de las preocupaciones de estas regiones; pide a la Comisión que adopte un plan de acción para esta estrategia y señala que este debe contar con asignaciones financieras específicas y adecuadas, tener en cuenta las características, los activos y las dificultades de cada RUP e incluir un plan de acción individual para cada RUP si estas últimas lo solicitan; considera que el plan de acción de la estrategia debe basarse en un enfoque ascendente y en un marco de gobernanza multinivel; destaca que la Comisión debe colaborar con los Estados miembros, los entes regionales y locales y las poblaciones afectadas a través de consultas públicas, y que debe prestar más herramientas de apoyo o consultoría, también a petición de las autoridades de las propias regiones; pide que estos planes de acción se publiquen antes de que se presenten las propuestas para el nuevo período de programación posterior a 2027;
14. Pide que se tomen en consideración los efectos de la actual crisis en las regiones ultraperiféricas en el momento de revisar el MFP para el período 2021-2027;
15. Pide a la DG REGIO que tenga en cuenta en sus controles las dificultades particulares que experimentan las regiones ultraperiféricas, en especial en las licitaciones o los plazos para obtener información de los beneficiarios de los fondos estructurales;
16. Recomienda que los Estados miembros con regiones ultraperiféricas firmen esta estrategia, garantizando de este modo la cohesión territorial, social y económica para estas regiones;
17. Reitera la necesidad de reevaluar la normativa sobre ayudas estatales a las empresas en las regiones ultraperiféricas; llama la atención a este respecto sobre la revisión en curso de la norma *de minimis* y del Reglamento general de exención de categorías (RGEC) en el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, que establece umbrales muy bajos; pide un aumento significativo de los umbrales *de minimis* y del RGEC, y una diferenciación positiva para las RUP para que se tengan en cuenta los costes de funcionamiento adicionales a los que se enfrentan las empresas radicadas en las RUP;
18. Recuerda que, debido a su insularidad y lejanía, las regiones ultraperiféricas sufren desventajas estructurales y permanentes; invita, por consiguiente, a la Comisión a que no contabilice como ayudas estatales las compensaciones por insularidad y lejanía, en particular en el ámbito del transporte;
19. Subraya la importancia de garantizar la continuidad de todos los regímenes fiscales existentes de las regiones ultraperiféricas, habida cuenta de su impacto en las economías locales;
20. Insiste en la necesidad de producir datos actualizados y armonizados sobre las regiones ultraperiféricas, para que se pueda evaluar adecuadamente el impacto de las políticas europeas; propone que los datos de Eurostat se desglosen por regiones ultraperiféricas;
21. Considera que, para que las regiones ultraperiféricas se sientan realmente parte de la Unión y estén plenamente integradas en su acción política, la Unión debe ser más

proactiva políticamente y ejecutar medidas específicas que impulsen el crecimiento sostenible de las regiones ultraperiféricas;

Inversión en los ciudadanos

22. Celebra que la Comisión se centre en «dar prioridad a las personas»; recuerda, no obstante, que las tasas de personas en riesgo de pobreza en las regiones ultraperiféricas están entre las más elevadas de la Unión ²⁴; recuerda, además, que el PIB por habitante de las RUP es considerablemente inferior al de la Unión y al de sus respectivos promedios nacionales ²⁵ y que Mayotte es una de las regiones más pobres de la Unión, con un PIB por habitante que se sitúa en el 30 % de la media de la Unión; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan todo lo posible para garantizar el acceso a los servicios esenciales en estas regiones, dado que este es el factor fundamental para luchar contra la pobreza y la exclusión social; recuerda el compromiso de los Estados miembros de apoyar plenamente el desarrollo de las RUP con las inversiones necesarias, especialmente en las zonas más pobres; pone de relieve la importancia de aplicar el pilar europeo de derechos sociales en las regiones ultraperiféricas, con el fin de garantizar una mayor solidaridad entre las generaciones, promover la protección y la inclusión sociales y crear puestos de trabajo de calidad acordes a las transiciones ecológica y digital;
23. Subraya la necesidad de adoptar medidas para promover y apoyar la instalación de docentes, en particular en el ámbito de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM), que revisten una gran importancia a la hora de acompañar la doble transición, así como para garantizar la alfabetización en estos ámbitos y despertar el interés de los jóvenes en los mismos;
24. Señala que sigue siendo necesario un gran número de viviendas sociales en las RUP, cuyas infraestructuras también deben cumplir una serie de requisitos de sostenibilidad, en consonancia con los objetivos de neutralidad climática; considera que estos requisitos no deben ir en detrimento de la lucha contra las desigualdades ni de la justicia social en estas regiones, por lo que corresponde a los Estados miembros de la Unión y a las autoridades regionales promover la creación de los instrumentos necesarios y ponerlos a disposición;
25. Apoya la creación de un proyecto piloto para un programa de la Unión simplificado y de acceso directo destinado a las instituciones privadas de apoyo social en las RUP, con líneas de financiación no reembolsable para proyectos de pequeñas dimensiones, apoyo a la formación del personal técnico y auxiliar en los diferentes ámbitos de intervención,

²⁴ 37,8 % en las islas Canarias, 27,5 % en las Azores y 29,2 % en Madeira en 2021, como se muestra en el conjunto de datos «Persons at risk of poverty or social exclusion by NUTS regions» (Personas en riesgo de pobreza o exclusión social por regiones NUTS) correspondiente a 2021

https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ilc_peps11n/default/table?lang=en.

²⁵ El documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 3 de mayo de 2022, titulado «Las regiones ultraperiféricas, en síntesis: activos, retos y oportunidades» (SWD(2022)0133), muestra que el porcentaje del PIB en estándares de poder adquisitivo por habitante en las RUP en el año 2020 era del 60 % de la media de la UE-27. https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022-glance_es.pdf.

cofinanciación de proyectos a gran escala que incluyan asociaciones transfronterizas y apoyo a iniciativas de intercambio de buenas prácticas;

26. Pide a la Comisión que organice una cumbre social en las RUP con miras a debatir sobre los objetivos de Oporto y el pilar europeo de derechos sociales y aplicarlos en estos territorios; subraya la importancia de incluir a las partes interesadas de las RUP a fin de garantizar su implicación y la correcta aplicación de las políticas sociales;
27. Pide a la Comisión que colabore con los Estados miembros pertinentes en la creación y el desarrollo de «zonas orientadas al empleo» en las RUP, incluso a través de zonas francas, con vistas a apoyar la recuperación económica, la creación de puestos de trabajo y el desarrollo de capacidades en estas regiones, en particular para los jóvenes y las mujeres; subraya que dichas zonas deben centrarse en los sectores más frágiles o más prometedores, salvaguardando al mismo tiempo unas condiciones de trabajo dignas y las normas aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo; subraya la necesidad de impulsar los mercados locales, promover la producción de productos locales, potenciar la sostenibilidad de las actividades económicas (en particular, el turismo) y aumentar la capacidad de fomentar la innovación económica;
28. Destaca que las medidas de apoyo a la economía y al mercado laboral en respuesta a la pandemia de COVID-19, como la relajación del régimen de ayudas estatales y los paquetes Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) e IIRC+, han evitado más pérdidas de puestos de trabajo; insiste en que es necesaria una evaluación exhaustiva de las políticas nacionales y los programas de apoyo desplegados en las RUP para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 en el empleo, con el fin de definir instrumentos eficaces para su uso continuado y futuro;
29. Subraya la importancia de la Red Europea de Servicios de Empleo (EURES) y llama especialmente la atención sobre la consideración de las necesidades prioritarias del mercado laboral en las actividades de EURES, con el fin de ayudar a los desempleados a reincorporarse al empleo y facilitar la libre circulación de los trabajadores hacia las RUP;
30. Hace hincapié en el importante papel que desempeña la economía social en las RUP, como socio de las autoridades regionales y locales en la lucha contra las limitaciones relacionadas con la lejanía, la pobreza y la exclusión social, así como en la creación de empleo y el desarrollo de iniciativas en estas regiones; pide a la Comisión que garantice la participación de las RUP en la Red Europea de Ciudades y Regiones por la Economía Social;
31. Lamenta las tasas de desempleo, abandono escolar y pobreza de las regiones ultraperiféricas, que se encuentran en una situación extremadamente frágil con respecto a otros territorios de la Unión, agravada por el actual contexto de crisis múltiples y complejas, una situación que requiere una mayor solidaridad europea;
32. Pide a la Comisión y al Consejo que utilicen de manera plena y óptima la financiación disponible en el MFP 2021-2027, sin perjuicio de los programas ya existentes en el contexto del FSE+, dados los problemas estructurales relacionados con el desempleo y

la pobreza juveniles; recuerda que las RUP se ven especialmente afectadas por estos problemas y, por tanto, necesitan un apoyo específico;

33. Recalca las dificultades para atraer y mantener a profesionales de determinados ámbitos; pide, por consiguiente, medidas específicas para ofrecer soluciones eficaces que hagan frente a este problema, también mediante una dotación presupuestaria adicional para el FSE+;
34. Acoge con satisfacción, en este sentido, la disponibilidad de fondos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para medidas destinadas a los niños y los jóvenes, y espera que esto dé lugar a la creación de oportunidades significativas para los jóvenes en Europa; pide que se procure la participación de los interlocutores sociales y de las organizaciones juveniles en el seguimiento y la evaluación de los planes nacionales de recuperación y resiliencia; pide a los Estados miembros que garanticen que el Fondo de Transición Justa y el FSE+ respalden planes integrados a escala local para contribuir al perfeccionamiento y el reciclaje profesionales, en particular de los grupos más vulnerables afectados por la transición;
35. Recuerda que los jóvenes representan una proporción elevada de la población de las RUP; subraya la importancia de los jóvenes para la revitalización de los sectores tradicionales de las RUP, como la pesca, puesto que un sector pesquero competitivo, resiliente y justo desde un punto de vista social requiere profesionales cualificados y capacitados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que atraigan a los jóvenes al sector primario mediante la creación de nuevas oportunidades de empleo y la financiación conexas, así como a través de medidas que mejoren las condiciones laborales, como cursos de formación específicos, salarios justos y adecuados, y medidas de igualdad de género y de conciliación de la vida laboral y familiar; pide a los Estados miembros que faciliten el acceso a la tierra a los jóvenes agricultores de las RUP; resalta la importancia de desarrollar habilidades ecológicas y oportunidades de empleo sostenible en una economía neutra en carbono, de bajo consumo de energía y circular;
36. Subraya que la economía informal está muy extendida en las RUP, lo que dificulta el análisis preciso de las cifras de empleo y la aplicación eficaz de las políticas sociales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra el trabajo no declarado, por ejemplo, mediante sistemas de incentivos y herramientas de declaración simplificada;
37. Pide a la Comisión que genere oportunidades de movilidad a través de un Erasmus Azul y Verde, basado en el modelo de Erasmus+, para que los jóvenes puedan aprovechar las oportunidades que ofrecen, en términos de formación y nuevas profesiones, creadas dentro de los sectores de la economía azul, la economía circular y las transiciones ecológicas en general;
38. Destaca que resulta fundamental aumentar la participación de las RUP en Erasmus+ y subraya que la Comisión y las entidades nacionales deben prestar especial atención al potencial de las regiones ultraperiféricas para acoger a jóvenes en situación de movilidad en estos ámbitos, en particular mediante campañas de comunicación específicas y acompañamiento específico para la acogida y el envío de los participantes; celebra que la Comisión vaya a utilizar Interreg para seguir desarrollando programas

regionales de movilidad en la formación en sinergia con Erasmus+; pide, además, a la Comisión y a las agencias pertinentes que desarrollen asociaciones de cooperación con países que no sean de la Unión, vecinos de las RUP, en el marco del programa Erasmus+, con el fin de seguir promoviendo los intercambios universitarios y los intercambios empresariales con las RUP;

39. Invita además a la Comisión a colaborar con los Estados miembros y las agencias nacionales Erasmus+ para proteger y apoyar mejor a los jóvenes de las regiones ultraperiféricas en situación de movilidad Erasmus en el resto de la Unión, de conformidad con el capítulo V sobre la inclusión del Reglamento por el que se establece Erasmus+ ²⁶, en particular mediante la prefinanciación de la movilidad, becas específicas adicionales y apoyo reforzado;
40. Pide una mayor participación de los jóvenes de las RUP en el voluntariado y los proyectos solidarios locales que facilita el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
41. Apoya la promoción de medidas de envejecimiento activo en estas regiones, como la ampliación del ámbito de aplicación de las acciones deportivas del programa Erasmus+ para incluir iniciativas que promuevan la actividad física de las personas de más edad y las actividades deportivas intergeneracionales; apoya, además, como parte de un enfoque basado en el aprendizaje permanente, incentivos para la creación de una red europea de universidades para personas de edad avanzada en las RUP, con herramientas específicas de aprendizaje, acceso a la información e intercambios de buenas prácticas y de estudiantes;
42. Pide a la Comisión que apoye a los Estados miembros o a las RUP, o a ambos, según corresponda, a la hora de elaborar un plan de acción, lo antes posible, para luchar contra el abandono escolar prematuro en las RUP, así como para abordar las causas profundas de este problema e impulsar el intercambio de buenas prácticas con el objetivo de conseguir soluciones concretas; destaca el modelo de las «escuelas de segunda oportunidad» apoyadas por el FSE, que han demostrado su eficacia a la hora de volver a encauzar a los jóvenes que abandonaron los estudios en la senda de la formación y el empleo; pide que se inicien proyectos piloto en las RUP que se centren no solo en abordar estas preocupaciones, sino también en la economía azul y la formación, así como en el apoyo a la innovación y la investigación, con el fin de otorgar a estas regiones una posición de liderazgo en la gobernanza de los océanos;
43. Destaca que el fomento de la formación y la certificación en las regiones ultraperiféricas puede crear profesionales más cualificados y capacitados, que normalmente están más atentos y abiertos a la aplicación de cambios de comportamiento, como una mayor apertura al uso de las nuevas tecnologías; recuerda que la transición digital y el uso de nuevas tecnologías deben ir debidamente acompañados de una formación adecuada para todos, entes locales y regionales y sociedad civil;

²⁶ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 1).

44. Pide a la Comisión que promueva de manera eficaz la participación de los ciudadanos de las regiones ultraperiféricas, especialmente los jóvenes, en los programas europeos y que refuerce sus campañas de información en los lugares remotos;
45. Opina que el emprendimiento puede crear oportunidades de empleo en las RUP; lamenta, a este respecto, que la convocatoria de propuestas titulada «Empoderar a la juventud en las regiones ultraperiféricas de la UE» no contase con los niveles de participación previstos; pide que se mejoren las campañas de comunicación sobre estas propuestas, defiende que se amplíe la iniciativa a personas de hasta treinta años y exhorta a las autoridades locales y regionales a que comuniquen mejor las iniciativas específicas actuales para las regiones ultraperiféricas apoyadas por la Unión, en particular las destinadas a los jóvenes;
46. Insiste en que la situación social de los jóvenes es una preocupación fundamental en las RUP y acoge con satisfacción el compromiso por parte de la Comisión de utilizar el FSE+ para mejorar la educación, la formación, la movilidad y el empleo de los jóvenes; Pide, por tanto, a la Comisión que desarrolle acciones específicas sobre formación, aprendizaje, desarrollo y reciclaje profesional en estas regiones, en especial en el marco del Año Europeo de las Competencias en 2023, y que vele por que la Garantía Juvenil reforzada se despliegue adecuadamente en sus territorios; subraya la importancia de crear programas de aprendizaje y servicios de orientación profesional para los jóvenes utilizando los fondos de la Unión, en particular el FSE+, y pide a los empleadores que mejoren la oferta de aprendizajes más eficaces, en consonancia con el Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz; destaca, en este sentido, la importancia de los programas para la validación de la experiencia adquirida en el contexto del aprendizaje permanente;
47. Celebra la creación de la iniciativa ALMA (por las siglas en inglés de *Aim, Learn, Master, Achieve* [Aspirar, Aprender, Dominar, Lograr]) para la inclusión activa de los jóvenes desfavorecidos; subraya que esta iniciativa reviste especial interés en las RUP, donde existen muchos ninis; pide a la Comisión que vele por que esta iniciativa vaya acompañada de recursos financieros adecuados que permitan garantizar el mayor número posible de beneficiarios; considera que deben adoptarse medidas positivas para garantizar la participación de los jóvenes de las RUP;
48. Subraya la necesidad de definir estrategias para luchar contra la fuga de cerebros y aumentar el atractivo de las regiones ultraperiféricas, especialmente para los jóvenes; destaca, por tanto, la especial importancia de la Comunicación de la Comisión, de 17 de enero de 2023, titulada «El aprovechamiento del talento en las regiones de Europa»²⁷ para las RUP; aboga, en este contexto, por aumentar el apoyo y la ayuda para las instituciones de educación superior de estas regiones y sus centros de formación profesional, para que puedan equiparse mejor y aumentar la calidad de su oferta de formación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que colaboren con las partes interesadas locales —incluido el sector privado—, las universidades y las autoridades locales con el fin de ayudar a los jóvenes que buscan empleo; destaca la necesidad de desarrollar y diversificar las oportunidades de empleo que permiten un nivel de vida digno;

²⁷ COM(2023)0032.

49. Destaca la necesidad de garantizar la igualdad de género y el empoderamiento social, económico y político de las mujeres en las RUP, también a través de la política de cohesión, promoviendo el acceso a empleos de calidad, con igualdad salarial y una remuneración justa; hace hincapié en la importancia de unos servicios de guardería asequibles, así como de la lucha contra la discriminación, la violencia de género y el acoso sexual, en particular en el lugar de trabajo; subraya la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral a fin de aumentar las tasas de empleo;
50. Subraya que la aplicación efectiva de la Garantía Infantil Europea es crucial con vistas a luchar contra la pobreza infantil en las RUP, en especial con respecto a garantizar su acceso a la atención sanitaria, y romper el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional; pide a los Estados miembros que incluyan medidas específicas para las RUP en sus planes nacionales de aplicación de la Garantía Infantil Europea y en su revisión; destaca la importancia de los comedores escolares a la hora de garantizar que los niños de las RUP reciban una alimentación adecuada y, en muchos casos, para que puedan tener una comida regularmente; reafirma, por tanto, la importancia del programa de la Unión de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas, que debe tener en cuenta la vulnerabilidad de estas regiones; pide, en particular, que se adapten las estrategias nacionales de los programas escolares para responder mejor a las necesidades de las RUP;
51. Subraya que el envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza media de vida y la disminución de la tasa de natalidad también son motivo de preocupación en las RUP porque se traducen en un descenso de la mano de obra y una fuerte presión sobre los sistemas de seguridad social; se muestra convencido de los beneficios de crear vínculos intergeneracionales que podrían reforzarse mediante la creación de programas de tutoría con el fin de impulsar el intercambio de conocimientos y el apoyo individualizado a los jóvenes y a los solicitantes de empleo; señala que las RUP serían territorios adecuados para el desarrollo de políticas sociales innovadoras, como una «vía hacia la tercera oportunidad» destinada a la reinserción social y laboral de los trabajadores de todas las edades o al cuidado de las personas mayores, habida cuenta del envejecimiento de la población; insta a los entes nacionales, regionales y locales encargados de la educación y el aprendizaje permanente, así como a los interlocutores sociales, a que establezcan un marco jurídico para animar a las empresas a invertir en programas y medidas destinados a garantizar la integración profesional y promover la inclusión de grupos vulnerables que pudieran necesitar medidas específicas adicionales;
52. Pide a la Comisión que se centre en la prevención, la reinserción social y laboral en la aplicación de la Estrategia de la UE sobre Drogas; pide a la Comisión que estudie las posibilidades de financiación europea de centros terapéuticos en las RUP destinados al cuidado y la rehabilitación de los toxicómanos y su reinserción en el mercado laboral; advierte de que se han detectado nuevas adicciones en las RUP, en particular el aumento del consumo de drogas sintéticas, lo que plantea graves riesgos para la salud mental de los jóvenes y merece una atención especial ²⁸;

²⁸ *Relatório anual 2021 – a situação do país em matéria de drogas e toxicodependências* (Informe anual 2021 – La situación del país en materia de drogas y toxicomanías), 2022, p. 20, https://www.sicad.pt/BK/Publicacoes/Lists/SICAD_PUBLICACOES/Attachments/178/RelatorioAnual_2021%2

53. Hace hincapié en la importancia de disponer de una política migratoria de la Unión bien coordinada, humanitaria, eficaz y segura, que tenga en cuenta las realidades específicas de las regiones ultraperiféricas, en particular las que se enfrentan a las importantes consecuencias de las llegadas de migrantes en gran número y constantes; llama especialmente la atención sobre las necesidades de las RUP que se ocupan de la migración, incluidas las personas en situaciones de vulnerabilidad, como los menores no acompañados, como ocurre en las islas Canarias, que tienen necesidades específicas para apoyar su inclusión social;
54. Insiste en la necesidad de que la Unión proporcione una financiación adecuada y adaptada para gestionar estos retos migratorios específicos y sugiere que se movilicen los recursos del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) para apoyar adecuadamente los esfuerzos de los Estados miembros en el ámbito de la migración; pide, en este sentido, medidas territorializadas para facilitar el acceso de las RUP al FAMI; defiende la puesta en marcha de proyectos piloto para la integración, la inclusión, la formación y la prestación de servicios en aquellas zonas de las regiones ultraperiféricas que están experimentando un elevado número de llegadas; pide a la Comisión que garantice que los programas pertinentes de los Estados miembros acogidos al marco del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados ofrezcan un apoyo adecuado a las RUP;
55. Insiste en la importancia de ayudar a las regiones ultraperiféricas a gestionar la migración irregular en sus fronteras; pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien la posibilidad de solicitar apoyo operativo a las agencias de la Unión, también en Mayotte y en la Guayana Francesa, para ayudar a las autoridades locales, en particular en los lugares con mayor número de llegadas irregulares de migrantes;
56. Reclama la aplicación de la Directiva 2001/55/CE, de 20 de julio de 2001, y de las nuevas medidas introducidas por el Reglamento CARE ²⁹ con el fin de garantizar una solidaridad genuina en respuesta a los flujos migratorios procedentes, sobre todo, de zonas afectadas por conflictos;

Gobernanza de los océanos y potencial de la economía azul en las regiones ultraperiféricas

57. Insta a la Comisión a que tome a las regiones ultraperiféricas como referencia de la Unión Europea en los ámbitos de la gobernanza oceánica, el conocimiento sobre los océanos, la economía azul y la pesca;
58. Recuerda que la flota pesquera de las regiones ultraperiféricas es antigua y está, en algunos casos, muy deteriorada, lo que constituye un peligro para los pescadores y para el medio ambiente; recalca la necesidad de seguir invirtiendo en modernizar la flota pesquera, incluida la flota pesquera artesanal tradicional, con el fin de mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, atraer a nuevas personas, sobre todo a jóvenes, al sector de la pesca, reducir las emisiones de CO₂ y mejorar las

0ASituacaoDoPaisEmMateriaDeDrogasEToicodependencias.pdf.

²⁹ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE) (COM/2022/0109).

condiciones de almacenamiento y conservación de las capturas; destaca que estas medidas son cruciales para que el sector pesquero pueda continuar proporcionando alimentos sanos de forma segura, y para hacer posible una transición hacia la autonomía alimentaria en estas regiones, con un impacto ambiental menos negativo;

59. Lamenta que el FEMPA siga sin apoyar la renovación de las flotas mediante la cobertura de la compra de nuevos buques; recuerda que el FEMPA incluye disposiciones relativas a los planes de acción de los Estados miembros para las RUP, incluido apoyo estructural al sector de la pesca y la acuicultura; recuerda que el FEMPA permite el apoyo a la adquisición de buques pesqueros para jóvenes pescadores;
60. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a colaborar más estrechamente para desbloquear los fondos de renovación de las flotas pesqueras de las RUP, teniendo en cuenta el equilibrio entre las capacidades y las posibilidades de pesca en las RUP, y a que apoyen las transiciones ecológica y digital de los sectores pesqueros de estas regiones con la ayuda de técnicas de pesca de bajo impacto; pide a la Comisión que evalúe de nuevo los indicadores ecológicos, económicos y técnicos definidos para llegar a un equilibrio entre las capacidades y las posibilidades de pesca, teniendo en cuenta las especificidades de las RUP, y para permitir el apoyo a los dispositivos de concentración de peces anclados en las RUP cuando revise sus directrices sobre las ayudas estatales al sector de la pesca y la acuicultura; insiste, asimismo, en la necesidad de acelerar la recogida de datos científicos necesarios en las regiones ultraperiféricas;
61. Recuerda que la Comisión se ha comprometido a redactar un informe provisional sobre el capítulo del FEMPA dedicado a las regiones ultraperiféricas y a analizar la necesidad que puedan tener estas regiones de un reglamento autónomo en materia de pesca; pide a la Comisión que establezca un programa operativo financiero específico para los sectores de la pesca y la acuicultura en las regiones ultraperiféricas después de 2027, similar en su funcionamiento al programa POSEI; recuerda que dicho régimen debe tener por objeto compensar los sobrecostos y las dificultades estructurales a los que se enfrentan los pescadores de las regiones ultraperiféricas, financiando al mismo tiempo inversiones estructurantes para desarrollar el sector;
62. Recuerda que las ZEE de las regiones ultraperiféricas contribuyen en gran medida a hacer de la Unión la primera potencia marítima mundial; lamenta que el FEMPA no esté suficientemente orientado a los asuntos marítimos en este sentido y pide que se refuerce este aspecto;
63. Defiende la importancia de compensar eficazmente a los pescadores de las regiones ultraperiféricas por sus esfuerzos para cumplir el objetivo de la Comisión de proteger el 30 % de las zonas marinas de la Unión Europea de aquí a 2030; considera que las zonas marinas protegidas deben ser un instrumento para conciliar la protección de los hábitats y los ecosistemas con la viabilidad socioeconómica del sector pesquero;
64. Señala que la delimitación de zonas marinas protegidas ha permitido a los pescadores locales aumentar sus ingresos, dando lugar a un incremento del empleo local en el sector pesquero y a un aumento de las actividades recreativas e impulsando las oportunidades de crecimiento en sectores como el turismo sostenible; subraya que, si se crea de manera adecuada, con la debida consulta pública con las autoridades locales y

las partes interesadas, en particular los pescadores, la delimitación de estas zonas protegidas es fundamental para la protección y la recuperación de las especies, así como para los sectores costeros que dependen de ellas ³⁰;

65. Recuerda que las regiones ultraperiféricas se ven especialmente afectadas por las consecuencias del cambio climático, la contaminación marina y la pesca ilegal; destaca el papel que las regiones ultraperiféricas podrían desempeñar en la lucha contra la pesca ilegal y la contaminación de los océanos, la preservación de la biodiversidad marina y la transición hacia una economía azul sostenible;
66. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de publicar una convocatoria de propuestas sobre estrategias de economía azul en las regiones ultraperiféricas e insta una vez más a la Comisión a que ponga en marcha esta convocatoria lo antes posible; subraya, a este respecto, el papel clave que desempeñan los sectores de la pesca y la acuicultura en el desarrollo socioeconómico sostenible de las RUP; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que adopten todas las medidas necesarias para abordar las causas de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), la contaminación y el cambio climático en las RUP, debido a su contribución a la grave pérdida de biodiversidad marina, y a que reformen sus políticas sectoriales en consecuencia; pide a la Comisión que financie inversiones sostenibles para atajar la proliferación masiva del alga *Sargassum*, que afecta especialmente a estas regiones, con graves consecuencias medioambientales y socioeconómicas negativas; pide, además, a la Comisión que cree un centro europeo en la Región Autónoma de Madeira para combatir la contaminación por plásticos en el mar;
67. Destaca la importancia de una ordenación del espacio marítimo colaborativa, inclusiva e intersectorial en las regiones ultraperiféricas que tenga en cuenta las preocupaciones socioeconómicas, medioambientales y sobre biodiversidad;

La agricultura como uno de los pilares del desarrollo de las regiones ultraperiféricas

68. Considera que debe mantenerse el POSEI como un programa permanente de la Unión vinculado a la política agrícola común (PAC) y financiado con cargo a los recursos de la Unión; recuerda que la dotación presupuestaria asignada al régimen POSEI para la agricultura no se ha incrementado desde 2009 ni se ha actualizado al objeto de tener en cuenta la inflación, lo que ha dado lugar a una infrafinanciación crónica, agravada por el hecho de que en varias regiones ultraperiféricas la población aumenta constantemente; lamenta igualmente que no se haya aumentado la dotación del POSEI en respuesta a la inclusión de Mayotte entre las RUP; considera que este aumento debe producirse lo antes posible y lamenta que se haya tratado a las RUP de una forma desfavorable en las revisiones de la financiación de las ayudas agrícolas; aboga, por tanto, por un aumento significativo de las asignaciones actuales del régimen POSEI para la agricultura, incluidas las ayudas proporcionadas por el Régimen Especial de Abastecimiento, en el contexto de la revisión intermedia del MFP o en el MFP posterior a 2027, para ofrecer un apoyo más eficaz a la producción local de las RUP frente al aumento de los sobrecostes, y para apoyar las medidas de diversificación agrícola, incluido el consumo local, con el fin de ayudar a las regiones ultraperiféricas a lograr la autosuficiencia

³⁰ [https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document/IPOL_STU\(2022\)733087](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document/IPOL_STU(2022)733087).

alimentaria; considera que este aumento debería tener en cuenta todos los factores expuestos anteriormente; Pide a la Comisión que mantenga un nivel elevado de coherencia entre los programas POSEI y las medidas de desarrollo rural, dada la gran interdependencia existente entre los dos tipos de ayudas; entiende que tiene una importancia primordial seguir mejorando la complementariedad, la transparencia y la coherencia entre el POSEI y otros fondos de la Unión;

69. Pide que el POSEI se utilice para reconocer y promover los cultivos y productos regionales como parte del patrimonio histórico y cultural y de la identidad de las regiones ultraperiféricas;
70. Defiende que las regiones ultraperiféricas deben seguir elaborando, aplicando y gestionando sus propias medidas de desarrollo rural, para lo que es esencial, por tanto, una estructura regionalizada, de modo que las regiones puedan, sobre todo a partir de 2028, continuar desarrollando sus propias medidas, con una autoridad de gestión regional y comités regionales de seguimiento; reclama la creación de un canal de comunicación directa entre las administraciones regionales y la Comisión, para aplicar y ejecutar la PAC de modo correcto, eficiente y eficaz;
71. Reitera la necesidad de restablecer los porcentajes de cofinanciación para las regiones ultraperiféricas en un 85 % en el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), que es vital para las explotaciones familiares y los pequeños agricultores;
72. Aboga por un incremento de la dotación financiera para la promoción de los productos de las regiones ultraperiféricas y por un porcentaje de cofinanciación del 90 % en estas campañas de promoción;
73. Subraya que, con frecuencia, las regiones ultraperiféricas sufren fenómenos climáticos adversos que contribuyen a alterar el paisaje, provocando una reducción del tamaño de las explotaciones agrícolas, lo que a su vez genera un aumento de los costes de producción e impide la realización de economías de escala; insta a la Comisión a que, para hacer frente a estos retos, asigne ayudas asociadas a los productores locales con el fin de reforzar toda la cadena de valor en circunstancias difíciles como estas, en paralelo a un rápido ajuste de los procedimientos de financiación en caso de circunstancias adversas graves;
74. Destaca la importancia del desarrollo territorial integrado en las regiones ultraperiféricas, como la coordinación de las inversiones y el desarrollo local por la comunidad interesada y la promoción de iniciativas como la de los «pueblos inteligentes» para apoyar una agricultura sostenible y la producción sostenible de alimentos;
75. Acoge con satisfacción el compromiso expresado por la Comisión en su Comunicación sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales ³¹ de incluir el análisis de las regiones ultraperiféricas en el ámbito de competencias del Observatorio de las zonas rurales de la UE; considera que el Observatorio de las zonas rurales de la UE podría ser

³¹ Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de junio de 2021, titulada «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040» (COM(2021)0345),

un valioso recurso para detectar lagunas en materia de datos y mejorar las bases de datos estadísticas sobre las regiones ultraperiféricas, lo que ofrecería una imagen completa de las necesidades de su población rural;

76. Subraya que la aplicación de la nueva estrategia en materia de biodiversidad en las regiones ultraperiféricas debe coordinarse con las medidas encaminadas a reforzar el desarrollo sostenible de los sectores agrícola y forestal y tener en cuenta las características climáticas y geográficas específicas de estas regiones; destaca que, en estas regiones alejadas del continente, la actividad agrícola es la base de la economía local, y las exigencias «verdes» de la Comisión pueden impedir la competitividad de las explotaciones; recuerda que la Comisión ha declarado que «[e]l avance hacia el objetivo estará sujeto a revisión continua y, en caso necesario, a un ajuste para atenuar el impacto indebido en la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la competitividad de los agricultores»³²; pide que se preste un mayor apoyo a los agricultores para que desarrollen prácticas agroecológicas y respetuosas con la biodiversidad, también mediante el incremento de la financiación y con mayores porcentajes cofinanciación; pide a los Estados miembros que hagan el mejor uso posible de los fondos disponibles en el marco del programa LIFE;
77. Subraya que las regiones ultraperiféricas albergan ecosistemas de alto valor ecológico, pero que ello no debe considerarse como una amenaza para el desarrollo equilibrado del trabajo productivo en el sector agrícola;
78. Observa que en la propuesta de Estrategia «De la Granja a la Mesa» se pide que la Unión limite aún más el uso de productos fitosanitarios; subraya, en este contexto, que deben tenerse en cuenta las características específicas de los climas tropicales y subtropicales de las regiones ultraperiféricas; subraya que algunas regiones ultraperiféricas están situadas en entornos tropicales, subtropicales y ecuatoriales húmedos, especialmente propicios para el desarrollo de enfermedades, por lo que se encuentran en grave desventaja en relación con el continente y los terceros países en términos de cobertura de sus necesidades de productos fitosanitarios para combatir las plagas; destaca, por tanto, la necesidad de promover la investigación, con una mayor financiación, sobre nuevas soluciones alternativas adaptadas a estos territorios con el fin de salvaguardar la producción agrícola y garantizar la viabilidad de los agricultores en las regiones ultraperiféricas; destaca, en este contexto, la importancia de promover las prácticas agroecológicas y la aplicación de técnicas de producción innovadoras, incluidas nuevas técnicas genómicas; toma nota de la dificultad de acceder a determinados alimentos e insumos agrícolas en algunas regiones ultraperiféricas, especialmente en las que respetan el medio ambiente; insiste en que no debe haber acceso al mercado de la Unión para productos que no cumplan las normas de la Unión y que puedan poner en peligro la seguridad alimentaria y sanitaria y la salubridad de los alimentos en toda la Unión, como los plátanos procedentes de terceros países que utilizan cantidades masivas de agentes fitosanitarios no autorizados en la Unión;

³² Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380).

79. Invita a la Comisión Europea a legislar sobre las nuevas técnicas genómicas (NGT) para responder lo antes posible a la necesidad de reducir y encontrar alternativas al uso de productos fitosanitarios, con vistas a la transición agroecológica;
80. Señala que el uso de nuevas tecnologías, como una ampliación exitosa de las redes digitales de alta capacidad y de la agricultura de precisión, puede facilitar la transformación hacia una agricultura más eficiente y competitiva, con la que se ahorren costes, se mejore el rendimiento y se minimice el impacto medioambiental;
81. Resalta la necesidad de apoyar cadenas de suministro cortas remuneradoras y respetuosas con el medio ambiente, así como el desarrollo de un sector agrícola orientado de forma prioritaria a las producciones tradicionales de alto valor añadido, el consumo local y las soluciones ecológicas;
82. Reafirma que la autosuficiencia alimentaria de las regiones ultraperiféricas sigue siendo una prioridad para ellas y que, paralelamente a la estabilización de los llamados sectores tradicionales, también debe reforzarse y apoyarse la diversificación de la producción;
83. Subraya la importancia de la estructura de los sectores locales a la hora de garantizar la seguridad alimentaria en las regiones ultraperiféricas, a menudo aisladas, y anima a las partes interesadas y a los responsables políticos a que hagan uso de todas las disposiciones de la organización común de mercados (OCM), incluidas las disposiciones específicas relativas a las regiones ultraperiféricas; acoge con satisfacción la adaptación de determinadas disposiciones de la OCM a las necesidades específicas de las regiones ultraperiféricas, y pide a la Comisión que, en caso necesario, prevea nuevos ajustes en el contexto de la próxima revisión de la OCM; pide a la Comisión que estudie la viabilidad y la conveniencia de ampliar las disposiciones del artículo 22, letra a), del Reglamento (UE) n.º 2228/2013 sobre los programas POSEI ³³ a todas las regiones ultraperiféricas, en relación con la extensión de las normas y contribuciones de las organizaciones interprofesionales a los operadores que no son miembros de estas organizaciones, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y la autosuficiencia;
84. Constata que la leche y los productos de las fases anteriores y posteriores de su cadena de producción constituyen uno de los pilares fundamentales de la economía de la Región Autónoma de las Azores; reconoce que su importancia socioeconómica y el número de empleos y servicios directos e indirectos relacionados son indispensables para garantizar la cohesión económica y social;
85. Considera que, en estos últimos años, los productores de leche de las regiones ultraperiféricas, al igual que decenas de miles de productores de toda la Unión, se han visto obligados a abandonar la producción debido a los ruinosos precios que se les pagaban, que no compensan los costes de producción; considera que la situación que afecta a la producción lechera es indisociable de la liberalización del mercado de la leche y del fin de las cuotas de producción, y que solo puede resolverse mediante mecanismos de regulación de los mercados;

³³ Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo (DO L 78 de 20.3.2013, p. 23).

86. Recuerda la declaración conjunta del Parlamento, el Consejo y la Comisión adjunta al Reglamento (UE) 2017/540³⁴ sobre el mecanismo de estabilización para el banano, que fue revisado con ocasión de la adhesión de Ecuador al acuerdo comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú: «[l]a Comisión seguirá llevando a cabo análisis periódicos de la situación del mercado y de los productores de plátanos de la Unión una vez expire el mecanismo de estabilización. Si se observa un deterioro grave de la situación del mercado o de la situación de los productores de plátanos de la Unión, habida cuenta de la importancia del sector del plátano para las regiones ultraperiféricas, la Comisión examinará la situación, junto con los Estados miembros y las partes interesadas, y decidirá acerca de la posibilidad de adoptar medidas apropiadas. La Comisión podrá convocar asimismo reuniones periódicas de seguimiento con los Estados miembros y las partes interesadas.»; recuerda a la Comisión su compromiso de frenar el descenso progresivo del arancel aduanero blindando con carácter definitivo el arancel residual de 75 EUR/t aplicable a los terceros países con los que la Unión ha firmado acuerdos comerciales;
87. Destaca que, si bien no se aplican derechos a las importaciones directas de terceros países en las regiones ultraperiféricas de productos agrícolas esenciales para el consumo humano o la fabricación de otros productos o como insumos agrícolas, al aplicar el «régimen específico de abastecimiento» debe tenerse en cuenta, en particular, la necesidad de garantizar que la producción local existente no se desestabilice ni que se obstaculice su desarrollo;
88. Señala que los precios poco competitivos y la falta de competencia en los sectores del transporte de las regiones ultraperiféricas, en particular en el transporte de mercancías, están creando impedimentos para su sector agrícola;
89. Destaca la ausencia de soluciones sostenibles para el transporte de productos agrícolas entre la mayoría de las islas y el continente, así como para la exportación y la importación de productos agrícolas desde y entre las islas, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen, en sus planes de desarrollo para las islas, los proyectos innovadores para unas conexiones más ecológicas;
90. Recuerda que las RUP, caracterizadas por su condición de islas pequeñas y distantes, condiciones archipelágicas y lejanía, dependen en gran medida del transporte marítimo; advierte, por lo tanto, que los cambios en las disposiciones actuales relativas al transporte de animales tiene una mayor repercusión en estas regiones, en especial dada la importancia de la agricultura para sus economías y su dependencia de esta actividad; insiste en que, de conformidad con el artículo 349 del TFUE, las características y exigencias especiales de las RUP a este respecto deben tenerse en cuenta en el contexto de la próxima revisión de las normas europeas en materia de bienestar animal; señala que deben realizarse continuos esfuerzos para reducir la necesidad de transportar

³⁴ Reglamento (UE) 2017/540 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 19/2013, por el que se aplica la cláusula bilateral de salvaguardia y el mecanismo de estabilización para el banano del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por otra, y el Reglamento (UE) n.º 20/2013, por el que se aplica la cláusula bilateral de salvaguardia y el mecanismo de estabilización para el banano del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Centroamérica, por otra (DO L 88 de 31.3.2017, p. 1).

animales vivos, conforme a las conclusiones de su Comisión de Investigación sobre Protección de los Animales durante el Transporte, y conceder importancia al transporte de alternativas a los animales vivos;

Movilidad, transporte y turismo

91. Apoya la creación de un programa operativo financiero específico para el transporte y la conectividad en las RUP, un «régimen POSEI para el transporte», similar al POSEI para la agricultura y que se suma a los fondos estructurales, para compensar los sobrecostes derivados de la lejanía o la insularidad, dada la necesidad de continuidad territorial dentro de las RUP y sus dificultades estructurales en materia de infraestructuras de transporte, movilidad y conectividad digital; subraya la importancia este régimen para estas regiones, como ocurre con el archipiélago de las Azores, que sufre la «doble insularidad» —su lejanía del continente y la distancia entre las islas—, lo que aumenta significativamente los costes de transporte de personas y mercancías en tránsito entre las islas y entre las islas y el continente, con una repercusión obvia en el incremento de los costes de los insumos de producción;
92. Recuerda que la estabilidad del sector del transporte y de las infraestructuras adecuadas en las regiones ultraperiféricas es fundamental en sectores clave como el turismo, la agricultura y la pesca; recuerda asimismo que los puertos, los aeropuertos, las rutas marítimas y las conexiones aéreas regulares son los que conectan las regiones ultraperiféricas con el continente europeo, con los países de su entorno y con el resto del mundo; subraya, a este respecto, que la Comisión debe tener plenamente en cuenta esta dimensión del transporte y la conectividad de las regiones ultraperiféricas bajo el prisma del artículo 349 del TFUE; reitera, por tanto, que todo debilitamiento del sector del transporte en las regiones ultraperiféricas aumenta el riesgo de aislamiento, de ralentización económica y de encarecimiento del coste de la vida; considera que la lógica de la competencia por sí sola es inaplicable a los sectores del transporte marítimo y aéreo en las regiones ultraperiféricas;
93. Subraya las dificultades a las que se enfrentan las regiones ultraperiféricas en el contexto de las oportunidades que ofrece el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE); pide a la Comisión que informe, en el contexto de una evaluación intermedia, sobre los proyectos que han solicitado financiación del MCE en las regiones ultraperiféricas y que estudie la conveniencia de crear una asignación específica para las regiones ultraperiféricas en el marco del MCE;
94. Pide a la Comisión que presente convocatorias de propuestas relacionadas específicamente con las regiones ultraperiféricas en los programas de la Unión que gestiona, como el MCE, y que lleve a cabo otras acciones en estas regiones, como jornadas informativas y muestras itinerantes, para promover las oportunidades existentes para las regiones ultraperiféricas.
95. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de revisar el Reglamento sobre la red transeuropea de transporte (RTE-T)³⁵; Subraya los beneficios asociados a la Red

³⁵ Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

Transeuropea de Transporte (RTE-T), especialmente en términos de conectividad y acceso a la financiación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, cuando ello redunde en interés de las RUP, que promueva la integración de más infraestructuras de las RUP en las redes principales o globales de la RTE-T en el ámbito de esta revisión con el fin de que estas infraestructuras puedan optar a la ayuda del MCE, con las correspondientes tasas máximas de cofinanciación del 70 %, y que formen parte de los corredores europeos de transporte con el fin de que las RUP se beneficien de la ayuda destinada, por ejemplo, a las infraestructuras de suministro de combustibles alternativos, la ampliación de puertos, la movilidad urbana, la aviación y la red de carreteras;

96. Lamenta que muchos habitantes de estas regiones carezcan de servicios básicos, como el acceso al transporte público, lo que provoca un efecto dominó para el acceso a otros servicios, la educación y las oportunidades económicas; señala la necesidad de trabajar en el desarrollo de sistemas eficientes de transporte público en las regiones ultraperiféricas que estén adaptadas a las condiciones locales; destaca la necesidad de diversificar los modos de transporte internos de las RUP y sus infraestructuras para fomentar una movilidad sostenible que proteja el medio ambiente y garantice la calidad del aire; recuerda que las infraestructuras para ciclistas o los puntos de recarga eléctrica ayudarían a las regiones ultraperiféricas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación atmosférica y las apoyarán en su transición sostenible; pide a la Comisión que desarrolle, en estrecha cooperación con los entes locales y regionales, proyectos piloto y acciones preparatorias, con arreglo a políticas e iniciativas como los planes de movilidad urbana sostenible (para la movilidad urbana) y zonas de transporte rural inteligente (para la movilidad rural), que tienen como objetivo reunir a las partes interesadas con miras a crear una oferta de transporte sostenible que sea significativa y coherente, tanto para ciudadanos como para visitantes;
97. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de conceder un trato especial a las regiones ultraperiféricas con respecto a las ayudas estatales para infraestructuras aeroportuarias, portuarias y viarias, que tenga un impacto exclusivamente local y que no cree distorsión alguna en la competencia dentro de la Unión;
98. Destaca el papel crucial del turismo sostenible en el desarrollo de las regiones ultraperiféricas, que están muy expuestas a los efectos del cambio climático, los desastres naturales y las emergencias sanitarias; insta a la Comisión a que desarrolle una política turística verdaderamente europea y sostenible, en particular mediante la creación de una etiqueta única para el turismo sostenible; destaca que las regiones ultraperiféricas han de poner en práctica medidas dirigidas al turismo sostenible, asegurándose de que aprovechan al máximo su capital natural, potenciando su oferta turística al tiempo que protegen el medio ambiente y la biodiversidad;
99. Subraya que es importante utilizar los fondos de la Unión para desarrollar un turismo resiliente y sostenible ante cualquier crisis futura, ya que estas regiones dependen en gran medida del turismo para su desarrollo económico, social y cultural; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los entes locales y regionales que garanticen planes de contingencia en sectores esenciales para las RUP, como el turismo y el transporte, con el fin de abordar mejor las posibles crisis futuras, como la pandemia de COVID-19, que reveló algunas de las fragilidades de estas regiones; pide a la Comisión

que cree una línea de financiación específica para el turismo en el próximo MFP y que aporte fondos para el sector del turismo en los presupuestos anuales de la Unión;

100. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que pongan en marcha nuevas medidas con el fin de promover la recuperación del sector turístico en las RUP y promover su transformación digital y medioambiental, centrándose especialmente en las pequeñas y medianas empresas (pymes) y en las regiones más dependientes del turismo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen los fondos existentes de la Unión para poner en marcha proyectos piloto dirigidos a los destinos de las regiones ultraperiféricas en el sector turístico, incluidos proyectos que tengan por objeto desarrollar nuevas profesiones vinculadas al turismo azul y al ecoturismo; pide a la Comisión, por tanto, que desarrolle iniciativas para el turismo náutico y costero, en particular el desarrollo y la ampliación de una red de rutas marítimas para tales iniciativas; pide, además, a la Comisión que haga un seguimiento del itinerario de transición para el turismo y presente un conjunto de acciones concretas y vinculantes y de objetivos intermedios para las RUP, también en los ámbitos de la investigación y la innovación, las infraestructuras, el desarrollo tecnológico y las competencias, con el fin último de hacer que el sector pueda alcanzar el objetivo de la neutralidad climática;
101. Pide a la Comisión la creación de una Agencia Europea del Turismo con antenas en cada una de las cuencas geográficas de las RUP, aprovechando así la experiencia y el dinamismo del sector en estas regiones en beneficio de toda la Unión, en línea con la declaración final de la XXVI Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea;
102. Destaca que las regiones ultraperiféricas enriquecen el patrimonio cultural y lingüístico de la Unión; subraya que el sector cultural de las regiones ultraperiféricas se ha visto más afectado por las recientes crisis sanitaria y económica que el de las regiones continentales; insta a la Comisión a aprovechar en mayor medida la riqueza cultural de las regiones ultraperiféricas y fomentar los intercambios con los profesionales de la cultura de estas regiones, en particular mediante la puesta en marcha de nuevos proyectos piloto como el proyecto Archipel-EU; pide que se sigan desarrollando instrumentos concretos adaptados a las características del sector cultural de las regiones ultraperiféricas para apoyar y promover a los artistas, el patrimonio cultural material e inmaterial y la protección de las lenguas regionales en estos territorios;

Acción en favor del clima, la biodiversidad, la independencia energética y las energías renovables

103. Resalta que, con respecto a la biodiversidad, son necesarias unas políticas y acciones regionales específicas, dirigidas a proteger los ecosistemas de las RUP y restaurar su biodiversidad única y excepcionalmente variada, para preservar sus recursos naturales y sus medios de subsistencia; reitera la necesidad de continuar y mejorar las medidas de protección y restauración de la biodiversidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de que la situación específica de las RUP se tiene en cuenta en la normativa sobre la restauración de la naturaleza y de que los planes nacionales se elaboran junto con las autoridades de las regiones ultraperiféricas, y que se diseñan estableciendo un equilibrio adecuado entre las dimensiones económica, social y medioambiental; recuerda la importancia de elaborar una estrategia local de gestión de

residuos que tenga en cuenta las transiciones ecológicas y energéticas y la protección de la biodiversidad, y que contribuya al refuerzo de la economía circular en las regiones ultraperiféricas;

104. Reitera la necesidad de que las características específicas de las regiones ultraperiféricas se tengan en cuenta en las normas, con el fin de lograr un equilibrio justo entre la urgencia medioambiental, las necesidades de accesibilidad y los elevados costes sociales y económicos que soportan sus habitantes; lamenta que las especificidades de las regiones ultraperiféricas se hayan tenido en cuenta de manera limitada en el paquete de medidas «Objetivo 55» propuesto por la Comisión Europea; pide, por tanto, a la Comisión que refleje mejor sus particularidades en los futuros paquetes de medidas sobre el clima y la energía;
105. Destaca el hecho de que los Estados miembros y el Parlamento Europeo deben seguir desempeñando un papel activo y reactivo para garantizar la protección de las RUP y reflejar sus particularidades;
106. Exhorta a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen, en el marco de las negociaciones interinstitucionales en curso, las propuestas del Parlamento Europeo para que se tengan más en cuenta las especificidades de las regiones ultraperiféricas en los textos del paquete de medidas «Objetivo 55»; pide una evaluación del impacto de la aplicación de este paquete de medidas en las RUP y, en consecuencia, que se adapte a la realidad de estas regiones; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen a las RUP sin demora en la transición hacia la neutralidad en carbono, también por medio de nuevas dotaciones presupuestarias específicas; insiste en que es importante tomar en consideración la situación vulnerable de las regiones ultraperiféricas específicamente en el Fondo Social para el Clima, el Fondo de Modernización, el Fondo de Innovación, el Fondo para los Océanos y el Fondo de Inversión en el Clima, pero también en otros instrumentos de financiación que puedan crearse, garantizando que los ciudadanos, las familias y empresas de estas regiones tengan acceso a estos fondos y al apoyo a proyectos de pequeña escala;
107. Destaca la necesidad de garantizar la cohesión territorial y el principio de continuidad territorial, lo que propiciará la cohesión social. subraya que los objetivos y metas medioambientales de la Unión siempre deben tener en cuenta la lejanía, el aislamiento o la insularidad de las regiones ultraperiféricas, especialmente en lo que se refiere a las necesidades en materia de transporte hacia y desde cada región ultraperiférica; subraya que es fundamental establecer una excepción a favor de las regiones ultraperiféricas para que el transporte marítimo pueda excluirse del RCDE; lamenta el resultado del acuerdo interinstitucional alcanzado para las RUP en el contexto de la revisión del RCDE para la aviación, que solo abarca los vuelos entre las RUP y sus respectivos Estados miembros de forma temporal hasta 2030; pide, por tanto, a la Comisión que presente, antes de que finalice la excepción temporal acordada, un análisis detallado sobre las consecuencias de no excluir los vuelos de las RUP del RCDE; considera que elaborar una estrategia de la Unión en materia de movilidad y transporte en las regiones ultraperiféricas es sumamente importante, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas;

108. Insiste en que se consideren las oportunidades de retención de carbono que ofrecen las regiones ultraperiféricas, en particular el carbono azul vinculado a la biodiversidad marina y costera o el carbono verde resultante de la captura de los bosques;
109. Subraya la vulnerabilidad de las regiones ultraperiféricas ante los efectos de cambios climáticos y geológicos, en particular ante los fenómenos meteorológicos y sísmicos extremos; lamenta que el límite máximo anual de la Reserva de Solidaridad y Ayuda de Emergencia no sea suficiente para responder a las emergencias, en particular en las RUP, lo que reduce el apoyo de la Unión muy por debajo del importe potencial de ayuda que sería necesario; defiende, por tanto, la posición de que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea debe revisarse a fin de que pueda responder de forma adecuada y más rápida, más flexible y más ágil, en particular en las regiones ultraperiféricas, incluso a catástrofes de menor envergadura e incluir los costes asociados a la prevención, el cumplimiento normativo, la evacuación y la perturbación en las economías locales en catástrofes como inundaciones, ciclones, incendios forestales o una mayor actividad sísmica o volcánica; pide, además, a la Comisión que haga todo lo posible por desplegar rápidamente fondos con los que hacer frente a los efectos de las catástrofes naturales;
110. Sugiere a la Comisión que ponga en marcha un estudio sobre la posible creación de un fondo de la Unión para la adaptación al cambio climático en el próximo período de programación, sin perjuicio de la arquitectura o la financiación de la política de cohesión, con el fin de ayudar a las regiones europeas, especialmente a las regiones ultraperiféricas, a adaptar sus infraestructuras y a aplicar acciones preventivas para reforzar su resiliencia a las perturbaciones climáticas;
111. Recuerda que casi todas las regiones ultraperiféricas están formadas por islas o archipiélagos volcánicos; pide a la Comisión que cree, sobre la base de la Red Europea de Observatorios e Infraestructuras de Investigación de Vulcanología (Eurovolc), un gran programa de la Unión centrado en el potencial de las regiones volcánicas, así como un centro europeo de investigación que podría tener su sede en una región ultraperiférica;
112. Reitera el potencial de las RUP para el desarrollo de proyectos piloto innovadores en materia de energías renovables, garantizando al mismo tiempo que se beneficiarán plenamente de las políticas resultantes; reitera, además, la necesidad de un apoyo más intenso, como la inversión coordinada; pide a la Comisión que se sirva del potencial de las RUP y apoye las energías renovables, también en la Guayana Francesa, en las condiciones acordadas por el Parlamento en su mandato para las negociaciones interinstitucionales relativas a la revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER III); insiste en la necesidad de apoyar a estas regiones en sus esfuerzos en la transición hacia una autonomía energética descarbonizada adaptada a las realidades locales; destaca, a este respecto, el enorme potencial que presentan las RUP para la transición hacia una energía limpia, especialmente para apoyar la autonomía energética de la Unión y cumplir el objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050;
113. Insiste en la importancia de la cooperación para desarrollar energía renovable, y acoge favorablemente el acuerdo de cooperación en materia de innovación, desarrollo y energía renovable celebrado entre las Azores y las Islas Canarias;

114. Advierte del mayor riesgo de pobreza energética en las RUP, como consecuencia del aumento del coste de la vida y del aumento de los precios de la energía; reitera que las regiones ultraperiféricas se enfrentan a limitaciones muy específicas derivadas de sus sistemas aislados de producción de electricidad, sin posibilidad de conexión con otras regiones; defiende, por tanto, la adopción de medidas específicas para evitar y atajar esta situación garantizando el acceso a los servicios energéticos esenciales; pide la aplicación del Fondo de Modernización en las regiones ultraperiféricas para abordar la pobreza energética que sufren estas regiones extremadamente vulnerables;
115. Pide a la Comisión que ponga en marcha, a través de Horizonte 2020 y los fondos FEDER, un gran programa para todas las regiones ultraperiféricas e islas europeas destinado a desarrollar el hidrógeno verde;
116. Hace hincapié en la importancia de los planes de recuperación y resiliencia en la consecución de un conjunto de inversiones para la producción de energía renovable, reduciendo de este modo la huella medioambiental y las emisiones de gases de efecto invernadero;

Transición digital

117. Pide a la Comisión que garantice su apoyo a los Estados miembros con el fin de asegurar el rápido uso de todas las oportunidades de financiación de la infraestructura digital y la conectividad; subraya que algunos de los cables submarinos que conectan a las regiones ultraperiféricas necesitan ser sustituidos con urgencia y que estas operaciones deben contribuir a estimular el sector de la economía digital local; pide a los Estados miembros que utilicen la financiación del MCE para estos proyectos;
118. Pide a la Comisión que promueva la expansión de la red de fibra óptica y la modernización de toda la red móvil en todas las regiones ultraperiféricas, incluso en las zonas más remotas;
119. Pide a la Comisión que cree un foro europeo periódico sobre educación digital e inclusiva, en el que participen las autoridades de las regiones ultraperiféricas, que garantice la promoción de la educación en el ámbito digital en todos los grupos de edad, centrándose especialmente en los grupos infrarrepresentados en el sector digital y de la inteligencia artificial; pide que se establezcan objetivos y se supervise la eficacia de los programas de competencias digitales para garantizar que la financiación se utiliza de forma eficiente;

Las RUP en una Unión Europea para la salud

120. Pone de relieve la fragilidad de los sistemas sanitarios de las regiones ultraperiféricas, que se caracterizan, en algunos casos, por la falta de infraestructuras y de profesionales de la salud; Señala que esta fragilidad ha empeorado desde la pandemia de COVID-19;
121. Pide que la ubicación de las regiones ultraperiféricas y la situación de sus sistemas de salud, en particular, se tome en consideración en la coordinación reforzada y más eficaz en materia de salud que la Unión quiere lograr tras la pandemia;

122. Pide a la Comisión que apoye a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales en la elaboración y financiación de planes destinados a atraer y retener a profesionales de la salud, en especial a médicos jóvenes, con el fin de reducir las disparidades en los servicios sanitarios;
123. Señala que siguen existiendo importantes desigualdades en el sector de la salud en la Unión, en particular en las RUP, concretamente en lo que se refiere a la prevención y la lucha contra el cáncer; sostiene que es precisamente la vulnerabilidad del sector en estas regiones lo que refuerza la necesidad de centrarse en la prevención y la detección precoz; subraya, por tanto, la necesidad de prestar especial atención a los habitantes de las RUP para garantizar un acceso adecuado a los servicios de prevención y lucha contra el cáncer, fomentando y apoyando la creación de políticas públicas en el marco del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer;
124. Reitera la importancia del programa UEproSalud a la hora de reducir las desigualdades en los servicios sanitarios; subraya que los centros de referencia nacionales deben organizar de forma proactiva sesiones informativas en todas las regiones ultraperiféricas con el objeto de dar a conocer mejor el programa;
125. Lamenta que la Comisión aún no haya involucrado a las autoridades de las regiones ultraperiféricas en la definición de los programas de trabajo anuales de UEproSalud y espera que la Comisión lo haga sin más demora y que las involucre también en los debates sobre iniciativas políticas de interés específico, como las relativas a la vacunación, el cáncer, la salud mental, el cambio climático y los cuidados de larga duración;
126. Pide a la Comisión que anime a los Estados miembros y a las RUP afectadas a apoyar el desarrollo de los sistemas sanitarios y el acceso a la asistencia (incluida la promoción de la salud y la asistencia preventiva, así como la asistencia a largo plazo), desarrollar y adoptar soluciones de sanidad electrónica para ayudar a hacer frente a la escasez de profesionales sanitarios y a la digitalización de los sistemas sanitarios, invirtiendo al mismo tiempo en cualificaciones, competencias y alfabetización digitales, en particular de los grupos de población más vulnerables y los profesionales sanitarios; pide además a la Comisión que anime a los Estados miembros y a las RUP afectadas a participar en acciones en el marco del programa UEproSalud (incluidas las acciones conjuntas), en particular en materia de reducción de las desigualdades sanitarias, preparación y respuesta a crisis, incluidas las emergencias relacionadas con el cambio climático, sanidad electrónica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, acceso a la asistencia sanitaria, incluida la salud mental y los cuidados de larga duración, y el tratamiento de enfermedades tropicales;
127. Alienta la participación de las regiones ultraperiféricas en las acciones del programa Horizonte Europa, así como la cooperación con la Autoridad de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias de la Comisión con el fin de garantizar la provisión de suministros médicos críticos y disponer del personal sanitario necesario durante una crisis, y con el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades en materia de preparación y respuesta ante amenazas para la salud, incluidas las vinculadas a la salud mental y las emergencias relacionadas con el cambio climático;

128. Propone crear un centro de investigación dedicado a las enfermedades infecciosas tropicales y a las patologías especialmente presentes en las regiones ultraperiféricas, como la diabetes, la obesidad o determinados cánceres;

Importancia de las regiones ultraperiféricas en la carrera espacial y el desarrollo científico europeo

129. Subraya la situación privilegiada y las infraestructuras para las actividades espaciales que brindan algunas de las regiones ultraperiféricas, en particular para garantizar el acceso autónomo de la Unión al espacio; lamenta la falta de compromisos específicos por parte de la Comisión en este ámbito; pide a la Comisión que apoye mejor los planes nacionales de reactivación espacial como fuente importante de innovación y soberanía europea;
130. Pide la coordinación entre los fondos de la Unión dedicados a la política espacial de la Unión y al desarrollo regional, con el objetivo de aumentar la contribución local y el rendimiento local de los ecosistemas espaciales que se están desarrollando en torno a las infraestructuras de la Guayana Francesa y las Azores; subraya la necesidad de garantizar oportunidades de cualificación y perfeccionamiento profesional para las personas que viven en las regiones donde se ubican los segmentos terrestres de la infraestructura espacial y para mejorar sus condiciones de vida;
131. Pide que se refuercen las evaluaciones de impacto ambiental sobre las actividades relacionadas con el espacio que se lleven a cabo en las regiones ultraperiféricas y que se desarrollen medidas de sostenibilidad adecuadas que garanticen, en la medida de lo posible, la prevención de impactos negativos y la compensación cuando no sea posible prevenirlos.
132. Destaca la importancia de contar con estrategias de especialización inteligente actualizadas y adaptadas con el fin de impulsar la investigación y la innovación en las regiones ultraperiféricas;
133. Acoge con satisfacción una mayor adaptación de los programas de trabajo de Horizonte Europa a las regiones ultraperiféricas, para impulsar las comunidades locales de investigación e innovación;
134. Reitera la importancia de la participación de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación marina, así como la implicación de las escuelas marítimas de las regiones ultraperiféricas y de su tejido empresarial en las redes europeas e internacionales de investigación, dado su conocimiento de las dinámicas y características únicas de estas regiones, con miras a reforzar sus sistemas de innovación y a crear más «empleos azules»;

Mejor uso de los fondos, asociaciones y acuerdos comerciales europeos

135. Reconoce la importancia del MRR y del programa REACT-UE para una recuperación eficaz en las regiones ultraperiféricas; señala, no obstante, la importancia de reconsiderar los plazos de ejecución del MRR para impulsar la recuperación económica de las RUP, teniendo en cuenta el contexto actual de guerra, inflación y escasez de

mano de obra y materias primas en sectores fundamentales, que dificulta la realización de proyectos estructurales para estas regiones; pide, por tanto, a la Comisión que se anticipe a futuras crisis en las RUP promoviendo instrumentos que compensen los efectos de las crisis en las poblaciones de estas regiones, que garantice la consecución de los objetivos de los planes nacionales de recuperación y resiliencia, y que se presente al Parlamento un informe detallado con las asignaciones definitivas;

136. Subraya que el papel de la política de cohesión es fundamental para liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas, compensar las consecuencias de sus limitaciones permanentes, así como para reducir las brechas económicas y sociales entre estas regiones y el resto de la Unión; destaca la necesidad de dedicar más atención a las particularidades de las regiones ultraperiféricas en la programación del Fondo de Cohesión y de garantizar que puedan beneficiarse plenamente de disposiciones que les ofrezcan una mayor flexibilidad, especialmente en lo que respecta a un mayor porcentaje de cofinanciación y al acceso a la prefinanciación; subraya que los Estados miembros y las regiones ultraperiféricas son responsables de configurar y aplicar sus respectivas estrategias y prioridades de desarrollo y de aprovechar plenamente el potencial de los fondos de la Unión;
137. Lamenta que el ya pequeño número de programas, políticas públicas y fondos específicos para las regiones ultraperiféricas haya ido desapareciendo en favor de la integración de estas provisiones en programas europeos horizontales, diluyendo así la necesidad de un enfoque a medida para las RUP;
138. Pide a la Comisión que facilite ayudas para continuar la labor comenzada con arreglo al proyecto FORWARD, para que los esfuerzos acometidos y los resultados ya conseguidos en las nueve regiones ultraperiféricas no se pierdan;
139. Acoge con agrado el anuncio de la Comisión de la creación de un portal sobre todos los fondos, programas e iniciativas políticas de la Unión disponibles para las regiones ultraperiféricas, respondiendo así a la petición formulada por el Parlamento en su Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2021, sobre un nuevo enfoque para la Estrategia Marítima Atlántica; insta a la Comisión a que cree este portal sin demora y a que siga ofreciendo apoyo, según proceda, para garantizar un mejor conocimiento y utilización de los fondos por parte de los Estados miembros y las autoridades regionales; pide a la Comisión Europea que sensibilice acerca de las particularidades de las RUP en todas sus Direcciones Generales para reducir las cargas administrativas y para ayudar a estas regiones en sus esfuerzos por acceder a los fondos y programas europeos; pide a las instituciones europeas que aumenten su presencia sobre el terreno implantando delegaciones físicas en las RUP; pide a las regiones ultraperiféricas que aprovechen todos los fondos y programas europeos a su disposición; propone la creación de un Año Europeo de las Regiones Ultraperiféricas;
140. Anima a la Comisión y a las autoridades nacionales y regionales a encontrar un equilibrio entre el control indispensable del uso de los fondos de la Unión y la simplificación y flexibilización de las normas administrativas necesarias para optimizarlos, con el fin de fomentar las iniciativas locales, en particular en las regiones ultraperiféricas;

141. Destaca que la política comercial de la Unión Europea tiene un gran impacto económico en las RUP; insiste en la necesidad de proteger los intereses de las regiones ultraperiféricas en el marco de los acuerdos internacionales (acuerdos de libre comercio, acuerdos de asociación económica y ayuda oficial al desarrollo) celebrados por la Unión; expresa su honda preocupación por las importaciones de productos procedentes de países de fuera de la Unión que no cumplen las normas de la Unión en materia social, laboral, de medio ambiente, de seguridad alimentaria, de calidad y de bienestar animal, incluidas las normas aplicables a los productos con etiqueta ecológica; recuerda que muchos de estos bienes importados compiten directamente con la producción de las RUP destinada a la exportación en el conjunto del mercado de la Unión o incluso con la producción local en su propio mercado regional;
142. Pide a la Comisión que reserve un trato preferente a los productos de las RUP, tanto en los mercados locales de estas como en el mercado de la Unión para proteger completamente los productos agrícolas sensibles, como el plátano, el tomate, el azúcar, la leche, etc., en las negociaciones de libre comercio y colaboración económica, y para garantizar la conformidad de las importaciones procedentes de países de fuera de la Unión con las normas de la Unión. insta a la Comisión a que aplique procedimientos para tener en cuenta los productos sensibles de las RUP y a que prevea, en caso necesario, períodos transitorios, cuotas de importación y aranceles aduaneros adecuados, cláusulas de salvaguardia y mecanismos de vigilancia y sanción; pide, además, a la Comisión que lleve a cabo de forma sistemática evaluaciones de impacto regional en estas regiones, en colaboración con las autoridades regionales y locales y otras partes interesadas, antes de celebrar acuerdos, y que incluya cláusulas espejo y de suspensión en los acuerdos; señala que los actuales acuerdos comerciales con países de fuera de la Unión deben revisarse para incorporar estas cláusulas;
143. Pide la creación, dentro de la Comisión, de un grupo de trabajo sobre los acuerdos comerciales que incluya a representantes de los Estados miembros afectados y de los sectores económicos de las RUP, incluidos representantes del sector agrícola y otras partes interesadas, para analizar, entre otros asuntos, las dificultades a las que se enfrentan estas regiones como consecuencia de la creciente competencia exterior, también de productos de países de fuera de la Unión con etiqueta ecológica; pide, además, a la Comisión que elabore un informe sobre el efecto acumulativo de estos acuerdos de libre comercio para el sector agrícola en las RUP;
144. Celebra el hecho de que la Comisión reconozca a las regiones ultraperiféricas como un activo único en las relaciones exteriores de la Unión;
145. Subraya que las regiones ultraperiféricas son puestos de avanzada de la Unión y contribuyen a la influencia de la Unión en los países vecinos de sus respectivas cuencas regionales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que colaboren con los entes locales y regionales de las regiones ultraperiféricas para aplicar estrategias de desarrollo mediante una mayor integración y cooperación regionales; insta, en particular, a la Comisión y a los entes locales y regionales a que fomenten la introducción de sinergias entre las acciones apoyadas por el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDI) y los fondos Interreg dedicados a las regiones ultraperiféricas;

146. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen mayores sinergias y una gestión coordinada de los fondos europeos, en particular el FEDER, Europa Global y la Decisión del Consejo relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea ³⁶, con el fin de lograr, en especial para las regiones ultraperiféricas, una cooperación territorial mayor y más eficaz y una mejor financiación, sobre todo para sus empresas y habitantes;
147. Subraya la importancia de los programas de intercambio de estudiantes, en el marco de la política europea de vecindad, a la hora de formar a jóvenes profesionales de los países participantes; propone la creación de un programa de intercambio de estudiantes procedentes de las regiones ultraperiféricas con los países y regiones vecinos de estas regiones, con arreglo a las mismas condiciones;
148. Recuerda que es necesario mejorar la cooperación entre las regiones ultraperiféricas y los países o territorios vecinos, a la luz de las realidades actuales, y que, por tanto, deben acometerse acciones con respecto a las normas reglamentarias, administrativas, presupuestarias y políticas por las que se rige esta cooperación;

o

o o

149. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

³⁶ Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia) (DO L 355 de 7.10.2021, p. 6).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una estrategia europea para las regiones ultraperiféricas constituye uno de los mejores ejemplos del ámbito de aplicación del artículo 349 del TFUE y del reconocimiento de la situación específica de dichas regiones. La Estrategia para las regiones ultraperiféricas de la UE renovada que es objeto de análisis aspira a reforzar la asociación entre la Unión Europea, las regiones ultraperiféricas y sus Estados miembros, con vistas, por una parte, a mitigar el impacto de las limitaciones permanentes a las que se enfrentan estas regiones y, por otra, a aprovechar su potencial.

A tal efecto, esta estrategia debe incluir un plan de acción con medidas, objetivos y un calendario concretos, que han de alcanzarse a corto y medio plazo, pero también debe ser un documento orientativo para los organismos y los responsables políticos europeos. En opinión del ponente, este documento también debería abordar problemas específicos de las regiones ultraperiféricas a fin de poder influir en el próximo marco financiero plurianual y en las revisiones de las principales políticas europeas.

El ponente felicita a la Comisión por haber declarado de forma palmaria que esta estrategia debe dar «prioridad a las personas» de las regiones ultraperiféricas, que, en un contexto mundial de gran inestabilidad, se enfrentan a los efectos de varias crisis, como la pandemia, la invasión rusa en Ucrania, la crisis energética y, ahora, la crisis inflacionista. Esto subraya la necesidad de acelerar la triple transición, digital, energética y medioambiental, que exige asimismo enormes esfuerzos por parte de estas regiones. El reto acuciante es preparar a estas regiones para una transición justa, mediante medidas concretas, con la participación de todas las partes interesadas y la sociedad civil, y prestando una atención especial a las pymes, que constituyen la columna vertebral de sus economías.

El ponente aboga por que este informe luche contra el intento de adoptar un enfoque único para todo. Las distintas regiones necesitan tratamientos diferentes y enfoques adaptados, desarrollados dentro de un marco de gobernanza multinivel. Por consiguiente, en estricto cumplimiento del artículo 349, la estrategia debe garantizar estas medidas y objetivos diferenciados.

El ponente acoge con agrado la intención de la Comisión de explorar e invertir en el potencial de las regiones ultraperiféricas, en lugar de meramente compensarlas por sus limitaciones. Habida cuenta de la dimensión marítima que estas regiones confieren a la Unión Europea, dotándola de la ZEE más grande del mundo, y del hecho de que alrededor del 80 % de la biodiversidad de la UE puede encontrarse en estas regiones, es simplemente una cuestión de justicia que los beneficios de estos activos redunden en pro del desarrollo de las regiones ultraperiféricas. Además, cabe destacar la importancia que reviste el aprovechamiento de todo el potencial de sus productos agrícolas de calidad, su situación privilegiada y su relación con otras regiones y terceros países, así como las condiciones naturales y las capacidades disponibles en estas regiones para el desarrollo de actividades espaciales y la contribución al progreso científico.

Sin embargo, es importante no olvidar el empoderamiento de los recursos humanos de las regiones ultraperiféricas, con el fin de que puedan contribuir al aprovechamiento de su máximo potencial.

El ponente subraya la importancia de la educación y la formación en las regiones ultraperiféricas, ya que se trata de una inversión que les garantizará un futuro prometedor. Observa con preocupación las tasas actuales de abandono escolar prematuro y de desempleo juvenil, así como el número de jóvenes ninis en estas regiones. En algunos casos, las cualificaciones no se ajustan a las necesidades actuales del mercado laboral, mientras que, en otros, no hay mano de obra cualificada para satisfacer la demanda de las empresas. El ponente insiste en que la educación en las TIC y CTIM debe fomentarse y apoyarse en las regiones ultraperiféricas de una manera real, puesto que se trata de sectores importantes para el futuro, que deben aprovechar la transición medioambiental y digital, poniéndolas al servicio de sus poblaciones.

Además, el ponente estima que esta estrategia debe prever y prevenir futuras crisis, haciendo balance de las lecciones aprendidas de experiencias recientes. La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto las vulnerabilidades de los sistemas sanitarios de las regiones ultraperiféricas. En muchas de estas regiones, debido a su situación insular, la respuesta a las emergencias dependía de las condiciones meteorológicas y de la disponibilidad del transporte aéreo. Además, sus frágiles economías no estaban preparadas para permanecer «suspendidas» durante casi dos años. La crisis pandémica también tuvo un efecto inmediato en el sector turístico, reduciendo las expectativas y poniendo en peligro las inversiones realizadas por las empresas.

El sector primario, como la agricultura y la pesca, del que aún dependen muchas familias en estas regiones, también vio restringida su actividad, pese a que su misión era garantizar el abastecimiento y la seguridad alimentaria de la población. Se han causado daños sin precedentes a la economía, que, lamentablemente, se ven ahora exacerbados por la guerra en Ucrania. Las regiones ultraperiféricas están experimentando un incremento general de los precios, que suscita una especial preocupación en el caso de los precios de la energía y de las materias primas. En consecuencia, se espera que estas regiones tengan una recuperación más lenta que el resto de la UE.

La condición insular de las regiones ultraperiféricas —en algunos casos su «doble insularidad»—, combinada con la lejanía y con otras de sus especificidades, da lugar a una enorme dependencia del transporte aéreo y marítimo, que debe ser seguro, puntual y a precios asequibles, a fin de garantizar la libre y justa circulación de las personas, los servicios y los bienes, respetando el principio de cohesión territorial. De hecho, la conectividad es el mayor desafío para estas regiones, ya que genera repercusiones y costes más elevados en todos los demás sectores de actividad, agravados en tiempos de crisis, lo que hace que el apoyo de la UE sea aún más esencial.

El ponente defiende que el desarrollo de las regiones ultraperiféricas podría sacar un gran partido de la creación de programas europeos más específicos, similares al POSEI para la agricultura, modelo que podría ampliarse a otros ámbitos esenciales para estas regiones, como el transporte o la energía, entre otros, y la recuperación de POSEI para la pesca, como hasta 2014. En su opinión, estos programas deben basarse en normativas específicas, adaptadas a la realidad de las regiones ultraperiféricas y dotados de unos presupuestos sólidos que les proporcionen una mayor estabilidad, tal como se ampara en el artículo 349.

Una estrategia europea que responda realmente a las necesidades de las regiones ultraperiféricas solo es posible con un diálogo permanente con los entes regionales y locales,

así como mediante la disponibilidad de datos fiables y actualizados, basados en criterios armonizados, desglosados por región ultraperiférica, y de todos los sectores, que permitan una evaluación comparativa del impacto de las políticas europeas que estamos diseñando. También es preciso reforzar todos los mecanismos de comunicación e información con los programas europeos y los beneficiarios de los fondos en las regiones ultraperiféricas, incluidos los de los territorios más alejados, garantizando la igualdad de oportunidades.

El presente informe tiene por objeto completar el trabajo realizado por la Comisión en su estrategia, por la que le felicita, al tiempo que le insta a que la lleve a la práctica. También pretende modificar algunos aspectos y añadir otros que faltan, con el fin de lograr un marco estratégico verdaderamente capaz de proteger a las regiones ultraperiféricas y promover el aprovechamiento pleno de su potencial.

10.2.2023

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

para la Comisión de Desarrollo Regional

sobre la evaluación de la nueva Comunicación de la Comisión sobre las regiones ultraperiféricas
(2022/2147(INI))

Ponente de opinión: José Manuel Fernandes

SUGERENCIAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre las regiones ultraperiféricas (COM(2022)0198); pide que esta estrategia se tenga en cuenta en la próxima revisión intermedia del marco financiero plurianual (MFP) y en el MFP posterior a 2027; recuerda que las regiones ultraperiféricas son activos importantes para la Unión, si bien se enfrentan a limitaciones permanentes específicas y a retos económicos y sociales importantes, como unas tasas de desempleo, desigualdad, exclusión y pobreza más elevadas y un PIB inferior respecto a la media de la Unión; señala que estos retos, junto con las consecuencias de la crisis actual, parecen indicar que las regiones ultraperiféricas están experimentando una recuperación económica más lenta que otras regiones de la Unión;
2. Pide a la Comisión que tenga en cuenta de forma sistemática los objetivos del artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en sus propuestas legislativas y que presente un calendario concreto de las medidas de apoyo esbozadas en la estrategia, en colaboración con los Estados miembros y las regiones ultraperiféricas afectados;
3. Reitera su petición de que 2024 sea el Año Europeo de las Islas;
4. Subraya que el papel de la política de cohesión es fundamental para liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas, compensar las consecuencias de sus limitaciones permanentes, así como para reducir las brechas económicas y sociales entre las regiones ultraperiféricas y el resto de la Unión; destaca la necesidad de dedicar más atención a las particularidades de las regiones ultraperiféricas en la programación del Fondo de Cohesión y de garantizar que puedan beneficiarse plenamente de disposiciones que les ofrezcan una mayor flexibilidad, especialmente en lo que respecta a un mayor porcentaje de cofinanciación y al acceso a la prefinanciación; subraya que los Estados miembros y las regiones ultraperiféricas son responsables de configurar y aplicar sus respectivas estrategias y prioridades de desarrollo y de aprovechar plenamente el potencial de los fondos de la Unión;

5. Hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta las circunstancias específicas de las regiones ultraperiféricas por entero a la hora de aplicar el Pacto Verde y de brindarles un apoyo adecuado de modo que aprovechen al máximo su capacidad para desarrollar su autonomía estratégica diversificando las cadenas de suministro y alcanzar la autosuficiencia energética a partir de fuentes renovables; destaca la importancia de estimar de forma sistemática la vulnerabilidad de las regiones ultraperiféricas en el paquete de medidas «Objetivo 55» y los instrumentos conexos de apoyo a la transición ecológica, como el Fondo Social para el Clima, el Fondo de Modernización y el Fondo de Innovación; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales que coordinen sus esfuerzos y garanticen el mejor uso posible de los fondos de la Unión disponibles con miras a lograr la autosuficiencia energética a partir de fuentes renovables; reitera el potencial de las regiones ultraperiféricas en lo que se refiere al desarrollo de sistemas piloto innovadores en materia de energías renovables;
6. Subraya la vulnerabilidad específica de las regiones ultraperiféricas ante los efectos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad, en particular ante los fenómenos meteorológicos extremos; acoge con agrado el plan de la Comisión de seguir apoyando medidas de prevención de riesgos y resiliencia; pone de relieve, no obstante, que es necesaria una mayor inversión de la Unión en la recuperación del medio ambiente y la biodiversidad;
7. Lamenta que el límite máximo anual de la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia no sea el adecuado para responder a las emergencias, en particular en las regiones ultraperiféricas, lo que reduce el apoyo de la Unión muy por debajo del importe potencial de la ayuda que podría ser necesario, y destaca la necesidad de reconsiderar la arquitectura del mecanismo del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para hacerlo más rápido, flexible y ágil, de modo que pueda responder mejor ante las catástrofes regionales en las regiones ultraperiféricas;
8. Subraya que varias regiones ultraperiféricas presentan actividad volcánica; pide a la Comisión que establezca un sistema europeo, basado en Eurovolc (la red europea de observatorios e infraestructuras de investigación de vulcanología), con el fin de maximizar el potencial de las regiones volcánicas, y que cree un centro europeo de investigación situado en una región ultraperiférica;
9. Destaca la importancia de integrar el apoyo a las regiones ultraperiféricas en los programas e instrumentos de la Unión, en particular los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el programa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE); subraya la necesidad de ampliar los plazos de ejecución del MRR para impulsar la recuperación económica en las regiones ultraperiféricas; pide a la Comisión que garantice la consecución de los objetivos de los planes nacionales de recuperación y resiliencia y que se presente al Parlamento un informe detallado con las asignaciones definitivas;
10. Acoge con agrado el énfasis de la Comisión en abordar los retos económicos, sociales y medioambientales, así como en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; subraya la necesidad de iniciativas más específicas para las regiones ultraperiféricas que tengan en cuenta sus necesidades concretas, así como la necesidad de un apoyo

financiero adicional, en particular para impulsar la reducción de la pobreza, la igualdad, la inclusión social, la asistencia sanitaria, el acceso a la educación, al agua potable, a internet y a la vivienda, así como la protección y restauración de la biodiversidad única de las regiones ultraperiféricas con miras a preservar sus recursos naturales y sus medios de subsistencia; destaca la importancia de seguir invirtiendo en el crecimiento y la competitividad, el transporte, la energía, la investigación, la educación y la formación, la movilidad de los jóvenes y el sector cultural; subraya la importancia de tener en cuenta las especificidades de las regiones ultraperiféricas en la revisión de las normas y directrices sobre ayudas estatales, en particular mediante el incremento del umbral mínimo; acoge con satisfacción el plan de la Comisión de proponer una mejor coordinación y apoyo de cara a mejorar la capacidad de investigación de las regiones ultraperiféricas; subraya la importancia del Horizonte Europa a este respecto;

11. Destaca el éxito del Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI) y pide a la Comisión que reproduzca este instrumento en otros sectores, como el del transporte, con asignaciones financieras adicionales en el MFP posterior a 2027; lamenta profundamente que la incorporación de Mayotte a la Unión Europea en 2014 aún no haya dado lugar a un aumento de la financiación del POSEI; reitera la importancia de aumentar las asignaciones del POSEI para la agricultura en el futuro;
12. Pide a la Comisión que trate a las regiones ultraperiféricas como un activo singular en las relaciones exteriores de la Unión, a fin de hacer de la Unión un actor verdaderamente mundial y proyectar sus intereses y valores en todo el mundo, en consonancia con su estrategia Global Gateway; acoge con satisfacción el objetivo de la Comisión de reforzar la cooperación regional de las regiones ultraperiféricas con los países y territorios vecinos como forma de reforzar su resiliencia económica y su autosuficiencia alimentaria, y pide a la Comisión que, en coordinación con los beneficiarios, facilite la ejecución de los proyectos financiados conjuntamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Europa Global y la Decisión de Asociación Ultramar¹, incluyendo a estas regiones en mecanismos de consulta adecuados;
13. Acoge con agrado la intención de la Comisión de crear un portal que agrupe todos los fondos, programas e iniciativas políticas de la Unión disponibles para las regiones ultraperiféricas; pide que este portal se cree cuanto antes; subraya la necesidad de reducir las cargas administrativas y simplificar el acceso de las regiones ultraperiféricas a los fondos de la Unión.

¹ Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia). DO L 355 de 7.10.2021, p. 6.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	9.2.2023
Resultado de la votación final	+: 32 -: 0 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Rasmus Andresen, Pietro Bartolo, Olivier Chastel, Andor Deli, Pascal Durand, Eider Gardiazabal Rubial, Matteo Gazzini, Alexandra Geese, Vlad Gheorghe, Valentino Grant, Francisco Guerreiro, Valérie Hayer, Niclas Herbst, Hervé Juvin, Moritz Körner, Pierre Larrourou, Camilla Laureti, Janusz Lewandowski, Margarida Marques, Siegfried Mureşan, Dimitrios Papadimoulis, Bogdan Rzońca, Nils Ušakovs, Rainer Wieland
Suplentes presentes en la votación final	Anna-Michelle Asimakopoulou, Jonás Fernández, Fabienne Keller, Petros Kokkalis, Eva Maria Poptcheva, Monika Vana
Suplentes (art. 209, apartado 7) presentes en la votación final	Asim Ademov, Alexander Bernhuber, Alicia Homs Ginel, Ivan Štefanec

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

32	+
ECR	Bogdan Rzońca
NI	Andor Deli, Hervé Juvin
PPE	Asim Ademov, Anna-Michelle Asimakopoulou, Alexander Bernhuber, Niclas Herbst, Janusz Lewandowski, Siegfried Mureşan, Ivan Štefanec, Rainer Wieland
Renew	Olivier Chastel, Vlad Gheorghe, Valérie Hayer, Fabienne Keller, Moritz Körner, Eva Maria Poptcheva
S&D	Pietro Bartolo, Pascal Durand, Jonás Fernández, Eider Gardiazabal Rubial, Alicia Homs Ginel, Pierre Larrourou, Camilla Laureti, Margarida Marques, Nils Ušakovs
The Left	Petros Kokkalis, Dimitrios Papadimoulis
Verts/ALE	Rasmus Andresen, Alexandra Geese, Francisco Guerreiro, Monika Vana

0	-

2	0
ID	Matteo Gazzini, Valentino Grant

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

27.2.2023

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

para la Comisión de Desarrollo Regional

Evaluación de la nueva Comunicación de la Comisión sobre las regiones ultraperiféricas (2022/2147(INI))

Ponente de opinión: Max Orville

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Visto el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que concede a las regiones ultraperiféricas de la Unión su estatuto,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de octubre de 2017, titulada «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea» (COM(2017)0623),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de mayo de 2022, titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE» (COM(2022)0198),
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 21 de junio de 2022, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE»,
- Vista su Resolución, de 26 de febrero de 2014, sobre la optimización del desarrollo del potencial de las regiones ultraperiféricas mediante la creación de sinergias entre los Fondos estructurales y los demás programas de la Unión Europea¹,
- Vista su Resolución, de 14 de septiembre de 2021, sobre el refuerzo de la asociación con las regiones ultraperiféricas de la Unión²,

¹ DO C 285 de 29.8.2017, p. 58.

² DO C 117 de 11.3.2022, p. 18.

- Visto el dictamen del Comité Europeo de las Regiones, de 2 de febrero de 2021, sobre el Informe de la Comisión Europea sobre la puesta en práctica de una asociación estratégica renovada con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea³,
 - Vista la declaración final de la 27.ª Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea, que se celebró en el Parlamento Europeo del 15 al 16 de noviembre de 2022,
 - Vista la declaración final de la 26.ª Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea, que se celebró en Ponta Delgada del 17 al 20 de noviembre de 2021,
 - Vista la política regional y de cohesión de la Unión,
 - Visto el estudio sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en las regiones ultraperiféricas, publicado por la Comisión el 1 de diciembre de 2022⁴,
 - Visto el documento de posición común, de 19 de enero de 2022, de los tres Estados miembros y las nueve regiones ultraperiféricas en el marco de la actualización de la asociación estratégica con las regiones ultraperiféricas de la Comisión y la adopción de la Comunicación sobre estas regiones⁵,
- A. Considerando que cinco millones de personas viven en las nueve regiones ultraperiféricas (RUP) de la Unión Europea: la Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Mayotte, la Reunión y San Martín (Francia), las Azores y Madeira (Portugal) y las islas Canarias (España); que los indicadores demográficos actuales apuntan a un drástico descenso de la población en la mayoría de las RUP⁶;
 - B. Considerando que la Unión tiene la responsabilidad de responder a los retos económicos, sociales y ambientales a los que se enfrentan las RUP; que, además, el desarrollo de estas regiones se basa esencialmente en las opciones y acciones de las propias regiones y de sus Estados miembros;
 - C. Considerando que los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales revisten especial importancia para las RUP, incluida la contribución del pilar a la igualdad de oportunidades, la protección social y la inclusión;

³ DO C 37 de 2.2.2021, p. 57.

⁴ *Study on the impact of the COVID-19 pandemic on the outermost regions (OR): final report* (Estudio sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en las regiones ultraperiféricas: informe final), Comisión Europea, Dirección General de Política Regional y Urbana, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2022.

⁵ <https://www.banquedesterritoires.fr/sites/default/files/2022-01/Document%20de%20position%20commune%20RUP-VF-19janvier2022.pdf>.

⁶ Guadalupe, Martinica, la Reunión, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias (*La cohesión en Europa en el horizonte de 2050 – Octavo informe sobre la cohesión económica, social y territorial*, Comisión Europea, Dirección General de Política Regional y Urbana, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2022, p. 200, https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/cohesion-report_en).

- D. Considerando que las RUP ofrecen activos importantes a la Unión; que muchas de las RUP cuentan con una población joven, amplias zonas económicas marítimas, una biodiversidad única, unas valiosas fuentes de energía renovable, una ubicación y un clima adecuados para las actividades de las ciencias espaciales y la astrofísica, importantes infraestructuras espaciales y una situación cercana a otros países, al tiempo que se enfrentan a condicionantes estructurales, como la lejanía, la insularidad, la reducida superficie, una topografía y un clima difíciles, y la dependencia económica de unos pocos productos⁷;
- E. Considerando que las desigualdades constituyen una de las mayores dificultades sociales a que se enfrentan las RUP de la Unión; que las RUP en su conjunto se ven afectadas de manera desproporcionada por las elevadas tasas de pobreza, desempleo y abandono escolar, y un producto interior bruto situado muy por debajo de las medias nacionales y de la Unión (60 % en las RUP si tomamos como 100 % la media de la UE-27)⁸; que existen grandes retos en los sectores que constituyen el núcleo de la economía de las RUP, a saber, la pesca y la agricultura;
- F. Considerando que las desigualdades estructurales a las que se enfrentan las RUP se combaten con políticas que discriminen positivamente en favor de estas regiones, garantizando inversiones que aumenten la cantidad y la calidad de los servicios públicos y un acceso universal que estimule la producción y los mercados locales y regionales, las infraestructuras tecnológicas, la innovación y la sostenibilidad, y mejore la conectividad;
- G. Considerando que, en 2021, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social era del 37,8 % en las islas Canarias, del 27,5 % en las Azores y del 29,2 % en Madeira⁹, cifras muy superiores a las medias de la Unión y de los Estados miembros;
- H. Considerando que la lacra de la toxicomanía contribuye a la exclusión social y económica, y a la desvinculación del mercado laboral en las RUP, además de suponer un riesgo para la salud de los jóvenes y para la seguridad de la población¹⁰;
- I. Considerando que el desempleo de larga duración en las RUP puede explicarse por el desajuste entre las capacidades y las expectativas del mercado laboral, así como por las escasas e inadecuadas oportunidades de empleo y formación en estos territorios; que es

⁷ Artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁸ El documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 3 de mayo de 2022, titulado «Las regiones ultraperiféricas, en síntesis: activos, retos y oportunidades» (SWD(2022)0133), muestra un producto interior bruto per cápita en EPA en las RUP en 2020 del 60 % respecto al PIB de la Unión. Véase: https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022-glance_es.pdf.

⁹ Eurostat 2021: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ilc_peps11n/default/table?lang=en.

¹⁰ *Relatório anual 2021 – a situação do país em matéria de drogas e toxicodependências* (Informe anual 2021 – La situación del país en materia de drogas y toxicomanías), 2022, p. 20,

https://www.sicad.pt/BK/Publicacoes/Lists/SICAD_PUBLICACOES/Attachments/178/RelatorioAnual_2021_%20ASituacaoDoPaisEmMateriaDeDrogasEToxicodependencias.pdf; *Drogues et addictions dans les outre-mer* (Drogas y adicciones en las regiones de ultramar), OFDT, 2020, p. 48, <http://www.ofdt.fr/BDD/publications/docs/epfxio2a6.pdf>.

necesario garantizar que en las RUP la formación se adecúe a las necesidades de las empresas;

- J. Considerando que, con frecuencia, los jóvenes de las regiones ultraperiféricas han de viajar y trasladarse a otras regiones para recibir una formación y una educación específicas; que la falta de oportunidades de formación y empleo en las RUP ha provocado un éxodo masivo de jóvenes, lo que ha tenido un fuerte impacto en la demografía y el desarrollo de estos territorios¹¹; que muchos de los que se han trasladado, no regresarán;
- K. Considerando que el desarrollo de las capacidades digitales en las RUP es un requisito previo para lograr una transición digital que no deje a nadie atrás;
- L. Considerando que la falta de infraestructuras y el nivel de digitalización en las RUP no permiten el despliegue eficaz del aprendizaje a distancia, el teletrabajo o la prestación digital de servicios públicos relacionados con el empleo y el bienestar social;
- M. Considerando que las tasas de desempleo en las RUP son superiores a las de sus respectivos Estados miembros y a la media de la Unión; que el impacto de la crisis de la COVID-19 ha empeorado aún más esta situación; que las medidas adoptadas han mitigado y limitado parcialmente los efectos de la crisis, incluido su impacto social; que aún no se conoce plenamente el impacto en el empleo de las RUP de la crisis de la COVID-19;
- N. Considerando que el desempleo juvenil ha alcanzado un nivel extremadamente preocupante en las RUP; que la media de la Unión fue del 16,8 % en 2022, mientras que se situaba entre el 40 % y el 50 % en las RUP francesas y españolas¹²; que este deterioro de la situación social ha conllevado inseguridad y violencia en las RUP;
- O. Considerando que el número de jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación («ninis») se encuentra en un nivel alarmante en las RUP (22 % frente al 11 % en la EU-27)¹³; que la media de ninis en la Unión era del 13,7 % en 2020, mientras que ese mismo año alcanzaba el 23 % en Martinica, el 40 % en la Guayana Francesa, el 23,2 % en las islas Canarias y el 16,7 % en Madeira¹⁴;
- P. Considerando que el número de jóvenes que abandonan los estudios en las RUP es superior a la media de la Unión¹⁵; que este preocupante fenómeno tiene un fuerte impacto en el desarrollo social, el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades en estos territorios, y coloca a estas regiones bajo presión;

¹¹ [COM\(2022\)0198, p. 2.](#)

¹² COM(2022)0198, p. 8: https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022_es.pdf.

¹³ SWD(2022)0133, https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022-glance_es.pdf.

¹⁴ *Study on the impact of the COVID-19 pandemic on the outermost regions ORs: final report* (Estudio sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en las RUP: informe final), p. 9: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/2216604f-7420-11ec-9136-01aa75ed71a1/>.

¹⁵ Eurostat 2021: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/edat_ifse_16/default/table?lang=en.

- Q. Considerando que las asignaciones del Fondo Social Europeo (FSE) para el período 2014-2020 no se han utilizado plenamente en las RUP, y que este período de programación está llegando a su fin;
- R. Considerando que solo 28 500 personas se han beneficiado en las RUP de la movilidad en el marco del programa Erasmus+ durante el período 2014-2020;
- S. Considerando que la falta de medios de transporte público en las RUP repercute en el acceso a los servicios, la educación y las oportunidades de empleo;
- T. Considerando que el acceso a servicios esenciales como el agua potable, una vivienda digna, la electricidad, la educación, la atención sanitaria, el transporte público e internet no es una realidad para todos los habitantes de las RUP;
- U. Considerando que la tasa de empleo de las mujeres en las RUP está claramente por debajo de las medias nacionales y de la Unión (47 % frente al 62 % en la EU-27)¹⁶; que las mujeres de las RUP se enfrentan con demasiada frecuencia a la precariedad y la inestabilidad en el puesto de trabajo; que el desempleo femenino supera al masculino en todas las RUP, salvo en la Reunión¹⁷;
1. Acoge favorablemente la adopción por parte de la Comisión de la nueva Comunicación sobre las regiones ultraperiféricas¹⁸, en particular los aspectos relacionados con las cuestiones sociales; estima que esta Comunicación representa una oportunidad para las RUP, en especial en las cuestiones relacionadas con el empleo; insiste en la necesidad de supervisar periódicamente la aplicación de la Comunicación de la Comisión; subraya que los indicadores relacionados con las políticas sociales, especialmente en cuanto a la reducción del desempleo juvenil, deben formar parte de este seguimiento; considera que la Comunicación debe permitir la mejora de la igualdad de oportunidades en las RUP, en particular para los grupos desfavorecidos;
 2. Pide a la Comisión que refuerce los Fondos Estructurales y de Inversión y otras fuentes de financiación de la Unión destinadas a las RUP, así como que cree nuevos instrumentos y fomente políticas públicas que promuevan el empleo y respuestas sociales inclusivas, centrándose en el desarrollo de estas regiones y en la reducción de las desigualdades;
 3. Destaca que la consideración de las características específicas de las RUP — reconocidas en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea— debe permitir que la acción de la Unión encuentre un ajuste jurídico con miras a ofrecer a estos territorios oportunidades reales en materia de educación, empleo, progreso social y condiciones de vida;

¹⁶ El documento SWD(2022)0133, de mayo de 2022, presenta las tasas de empleo femenino en las RUP en comparación con los valores medios europeos.

https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022-glance_es.pdf.

¹⁷ https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022_es.pdf, p. 5.

¹⁸ COM(2022)0198.

4. Subraya que la creación de empleo sigue siendo esencial con miras a garantizar la seguridad, la cohesión social, la viabilidad territorial y el atractivo de las RUP; señala que las limitaciones estructurales de las RUP, como la lejanía geográfica y el aislamiento, las hacen depender de un número limitado de sectores de actividad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que ayuden a las RUP a desarrollar planes para diversificar las actividades con el fin de mejorar la oferta de mano de obra en estos territorios;
5. Opina que el emprendimiento puede crear oportunidades de empleo en las RUP; pide a la Comisión y a los Estados miembros que pongan en marcha campañas de información sobre las opciones y las medidas de apoyo a la creación de actividad en las RUP;
6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden las causas profundas del abandono escolar prematuro en las RUP y que fomenten el intercambio de buenas prácticas al objeto de ofrecer soluciones concretas a este problema;
7. Señala que la mejora de las condiciones de trabajo puede hacer más atractivos los empleos y contribuir a resolver la escasez de personal en algunas ocupaciones en las RUP; acoge con satisfacción, en este contexto, la Estrategia Europea de Cuidados, que podría ser de utilidad a la hora de orientar las políticas públicas que deban aplicarse en las RUP con el fin de abordar el envejecimiento de la población;
8. Subraya que la economía informal está muy extendida en las RUP, lo que dificulta el análisis preciso de las cifras de empleo y la aplicación eficaz de las políticas sociales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra el trabajo no declarado, por ejemplo, mediante sistemas de incentivos y herramientas de declaración simplificada;
9. Subraya que la aplicación efectiva de la Garantía Infantil Europea es crucial con vistas a luchar contra la pobreza infantil en las RUP y romper el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional; pide a los Estados miembros que incluyan medidas específicas para las RUP en sus planes nacionales de aplicación de la Garantía Infantil Europea y en su revisión; pide a la Comisión que vele por que se aproveche plenamente este instrumento, garantizando la difusión de información en colaboración con las partes interesadas locales;
10. Destaca la importancia de la mejora de los servicios públicos en las RUP, mediante el refuerzo de la cooperación regional, la diversificación de la economía, las inversiones en I+D y la digitalización, el fortalecimiento de la educación y formación profesionales, las oportunidades de mejora de las capacidades y de reciclaje profesional, y las políticas activas del mercado de trabajo, para hacer frente, en particular, al desempleo de larga duración y al desempleo juvenil (45,82 % frente al 16,8 % en la EU-27)¹⁹;
11. Reitera que, en las RUP, el potencial de los jóvenes es un activo importante que a menudo no se aprovecha suficientemente; recuerda la necesidad de que las RUP doten

¹⁹ El documento SWD(2022)0133, de mayo de 2022, incluye una comparación entre los porcentajes de empleo juvenil en las RUP en relación con la media de la EU-27.
https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/rup-2022/comm-rup-2022-glance_es.pdf.

de los medios necesarios a los jóvenes, especialmente a través de la educación formal y no formal, a fin de mejorar la empleabilidad gracias al desarrollo de capacidades y la formación profesional; destaca la importancia de los programas para la validación de la experiencia adquirida en el contexto del aprendizaje permanente;

12. Pide una mayor participación de los jóvenes de las RUP en el voluntariado y los proyectos solidarios locales que facilita el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
13. Subraya que la situación social de los jóvenes es una preocupación fundamental en las RUP; pide, a este respecto, que la Garantía Juvenil reforzada se despliegue adecuadamente en las RUP; considera que hace falta una evaluación de la aplicación de la Garantía en estos territorios que también evalúe, en particular, los obstáculos a los que se enfrentan los jóvenes, especialmente en cuanto al acceso a la educación y al empleo;
14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que respalden el empleo juvenil en las RUP, en particular mediante la creación de ventanillas únicas digitales en colaboración con las partes interesadas locales —incluido el sector privado—, las universidades y las autoridades locales con el fin de ayudar a los jóvenes que buscan empleo y a los que quieren establecer o hacerse cargo de una empresa; subraya la necesidad de garantizar, de este modo, que las RUP resulten atractivas y ofrezcan oportunidades de empleo en los distintos sectores de la economía, a fin de evitar una situación en que la población, especialmente la joven, abandone estas regiones y estas queden despobladas;
15. Subraya la necesidad de elaborar estrategias para retener a los jóvenes en las RUP y luchar contra la fuga de cerebros; acoge con satisfacción, a este respecto, la Comunicación de la Comisión titulada «El aprovechamiento del talento en las regiones de Europa»²⁰ y destaca su particular importancia para las RUP;
16. Subraya la necesidad de mejorar las condiciones de los trabajadores y sus familias que participan en la producción agrícola; estima que es necesario proteger los productos agrícolas de las RUP, defendiendo y promocionando su gran calidad, así como facilitando su comercialización;
17. Destaca la necesidad de garantizar la igualdad de género y el empoderamiento social, económico y político de las mujeres en las RUP promoviendo el acceso a empleos de calidad, con igualdad salarial y una remuneración justa; hace hincapié en la importancia de unos servicios de guardería asequibles, así como de la lucha contra la discriminación, la violencia de género y el acoso sexual, en particular en el lugar de trabajo; subraya la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral a fin de aumentar las tasas de empleo;
18. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan todo lo posible para garantizar el acceso a los servicios esenciales en las RUP; subraya que el acceso a estos servicios es un factor clave en la lucha contra la pobreza y la exclusión social; resalta que unas políticas públicas eficaces deben ofrecer soluciones a los más vulnerables con vistas a reforzar la cohesión social;

²⁰ COM(2023)0032 de 17 de enero de 2023.

19. Pide a la Comisión que se centre en la prevención, la reinserción social y laboral en la aplicación de la Estrategia de la UE sobre Drogas; pide a la Comisión que estudie las posibilidades de financiación europea de centros terapéuticos en las RUP destinados al cuidado y la rehabilitación de los toxicómanos y su reinserción en el mercado laboral; advierte de que se han detectado nuevas adicciones en las RUP, en particular el aumento del consumo de drogas sintéticas, lo que plantea graves riesgos para la salud mental de los jóvenes y merece una atención especial²¹;
20. Subraya que los incentivos al empleo son útiles para mejorar la integración de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral de las RUP y su permanencia en este; considera que estos incentivos al empleo deben tener en cuenta las necesidades a largo plazo y la sostenibilidad;
21. Destaca que las medidas de apoyo a la economía y al mercado laboral en respuesta a la pandemia de COVID-19, como la relajación del régimen de ayudas estatales y los paquetes Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) e IIRC+, han evitado más pérdidas de puestos de trabajo; insiste en que es necesaria una evaluación exhaustiva de las políticas nacionales y los programas de apoyo desplegados en las RUP para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 en el empleo, con el fin de definir instrumentos eficaces para su uso continuado y futuro;
22. Pide a la Comisión que apoye a los Estados miembros en la evaluación, renovación y adaptación de las zonas económicas especiales existentes para promover la recuperación económica y social, la creación de empleo y el desarrollo de capacidades en las RUP, en especial para los sectores más frágiles y prometedores, protegiendo al mismo tiempo unas condiciones de trabajo dignas y la normativa aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo; pide asimismo a la Comisión que evalúe si las demás RUP podrían beneficiarse de zonas económicas especiales, así como los efectos económicos, sociales, ambientales y fiscales correspondientes, y que facilite su creación cuando proceda; subraya la necesidad de impulsar los mercados locales, la producción de productos locales, la sostenibilidad de las actividades económicas (en particular, el turismo) y la capacidad de fomentar la innovación económica, por ejemplo, en el ámbito de las energías renovables;
23. Resalta la importancia del FSE+ en las RUP a la hora de combatir la pobreza y la exclusión social; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las RUP que mejoren el acceso al FSE+ organizando campañas de información, fomentando el intercambio de mejores prácticas, aumentando la cofinanciación de la Unión, poniendo en marcha servicios de apoyo a los directores de proyectos y formación de las autoridades de gestión con objeto de fortalecer su capacidad humana y administrativa, así como proporcionando más fondos de la Unión para facilitar la prefinanciación; pide a la Comisión que reduzca la carga administrativa para los solicitantes;

²¹ *Relatório anual 2021 – a situação do país em matéria de drogas e toxicodependências* (Informe anual 2021 – La situación del país en materia de drogas y toxicomanías), 2022, p. 20, https://www.sicad.pt/BK/Publicacoes/Lists/SICAD_PUBLICACOES/Attachments/178/RelatorioAnual_2021_%20ASituacaoDoPaisEmMateriaDeDrogasEToxicodpendencias.pdf.

24. Hace hincapié en que las políticas de la Unión deben complementarse con una financiación adecuada basada en un enfoque a medida, territorio por territorio, a fin de garantizar que las personas puedan disfrutar de una verdadera igualdad de oportunidades y que las RUP puedan beneficiarse plenamente de las iniciativas de la Unión; pide en especial a la Comisión y a los Estados miembros que avancen en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también en los ámbitos del empleo de calidad, la educación, las capacidades, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria; acoge con satisfacción, a este respecto, la creación de una asignación adicional para las RUP de 370 millones EUR en el marco del FSE+ para el período 2021-2027;
25. Destaca que la educación y la formación, así como la integración en el mercado laboral, son un instrumento importante en la lucha contra la pobreza y las desigualdades; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen las medidas destinadas a los grupos desfavorecidos y poco cualificados de las RUP, en particular los ninis, haciendo hincapié en la educación y la formación que permitan un mayor desarrollo de las competencias; pide a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales interesadas que garanticen la diversificación de las ofertas de educación y formación, en función de las necesidades de las regiones y de sus poblaciones, garantizando al mismo tiempo la igualdad de oportunidades, reforzando las medidas de lucha contra el desempleo, la pobreza y la exclusión social en las RUP, también mediante el refuerzo de los servicios públicos de empleo, el fomento del aprendizaje permanente y otras medidas centradas en el desarrollo profesional;
26. Observa que existe una inadecuación de las capacidades en las RUP; acoge favorablemente, en este sentido, la decisión de la Comisión de declarar 2023 como Año Europeo de las Competencias; pide a la Comisión que desarrolle acciones específicas en favor de las RUP, por ejemplo determinando las competencias necesarias en estas regiones a corto, medio y largo plazo;
27. Celebra la creación de la iniciativa ALMA (por las siglas en inglés de Aim, Learn, Master, Achieve [Aspirar, Aprender, Dominar, Lograr]) para la inclusión activa de los jóvenes desfavorecidos; subraya que esta iniciativa reviste especial interés en las RUP, donde existen muchos ninis; pide a la Comisión que vele por que esta iniciativa vaya acompañada de recursos financieros adecuados que permitan garantizar el mayor número posible de beneficiarios; considera que deben adoptarse medidas positivas para garantizar la participación de los jóvenes de las RUP;
28. Subraya la necesidad de invertir en capacidades digitales, infraestructuras, conectividad y equipos digitales con el objeto de garantizar una transición digital inclusiva en las RUP; considera que la digitalización es una de las maneras en que las RUP pueden superar sus barreras geográficas y aumentar las posibilidades de acceso a la educación, la formación o los servicios públicos digitales; destaca el potencial de las RUP para convertirse en destinos atractivos para los teletrabajadores internacionales;
29. Observa que los mares y los océanos que rodean a las RUP representan una oportunidad para desarrollar sectores que crean empleos azules y contribuyen al atractivo de los territorios; recuerda el envejecimiento de las flotas pesqueras de las RUP; destaca el papel de sectores económicos clave para el mantenimiento del empleo en las RUP, en

especial la agricultura, la pesca, el turismo y la silvicultura; subraya, a este respecto, la necesidad de atraer a los jóvenes hacia estos sectores, entre otros, que tienen el potencial de convertirse en motores económicos en estas regiones;

30. Destaca asimismo que resulta fundamental que el programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI), en particular, pueda seguir apoyando la financiación y el desarrollo de las economías locales, lo que permitirá mantener el empleo en estos territorios; pide a la Comisión que reconozca las especificidades de las RUP y apoye iniciativas destinadas a crear mejores condiciones para los trabajadores de los sectores agrícola y pesquero, y garantizar un mejor relevo generacional;
31. Pide a la Comisión que intercambie las mejores prácticas con miras a elevar el atractivo de estos sectores, ya que contribuyen a la seguridad alimentaria en estas regiones; subraya que la ayuda al establecimiento en estos sectores es pertinente a fin de alcanzar este objetivo; pide a la Comisión que preste un fuerte apoyo a las RUP al objeto de promover un nuevo modelo económico sostenible e impulsar una economía social a través de iniciativas dirigidas que fomenten el empleo y las nuevas profesiones «verdes»;
32. Destaca que las economías de las RUP dependen en gran medida de los sectores del turismo y el transporte, que se vieron gravemente afectados por la pandemia de COVID-19; pide, por tanto, a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales interesadas que colaboren para garantizar de la mejor manera posible la recuperación socioeconómica de las RUP, teniendo en cuenta retos como el aumento de los precios debido a la inflación y la interrupción de las cadenas de suministro;
33. Subraya que las RUP son especialmente vulnerables a las crisis económicas, como la crisis resultante del actual aumento de la inflación; pide a la Comisión que promueva instrumentos que compensen los efectos de las crisis en la población de las RUP, en particular mediante el control de los precios de los alimentos y la energía, para combatir así la aparición de nuevas bolsas de pobreza y exclusión;
34. Reitera que es necesario tener en cuenta las características específicas de las RUP en todos los ciclos anuales del Semestre Europeo y que estas características se reflejen en las recomendaciones específicas por país para Portugal, España y Francia;
35. Subraya que las RUP son especialmente sensibles a los efectos de fenómenos meteorológicos extremos derivados del cambio climático, lo que afecta especialmente tanto a las poblaciones como a la producción locales; pide a la Comisión que garantice mecanismos de respuesta más rápidos, también a través del Fondo de Solidaridad;
36. Destaca las disparidades que existen incluso entre las propias RUP, algunas de las cuales todavía no han podido proporcionar a sus habitantes acceso a servicios de saneamiento básico y a agua potable; señala, además, que muchas de las personas más aisladas de estas regiones no disponen de una buena cobertura de internet de banda ancha o ni siquiera tienen acceso a este;
37. Pide a la Comisión que intensifique sus esfuerzos de comunicación en las RUP acerca de los programas de la Unión en materia de empleo y formación profesional existentes, así como su presencia sobre el terreno mediante la creación de oficinas físicas;

38. Destaca la escasez de mano de obra en sectores fundamentales para las RUP y el aumento de los precios de los materiales, lo que dificulta la realización de proyectos estructurales para estas regiones;
39. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan las asociaciones universitarias con el fin de fomentar la movilidad de los estudiantes hacia y desde las RUP, así como los intercambios dentro de estas regiones;
40. Acoge con satisfacción que el programa Erasmus+ 2021-2027 especifique que han de tenerse en cuenta las limitaciones de las RUP vinculadas a su lejanía; observa, no obstante, que la ayuda financiera concedida es, a menudo, insuficiente para fomentar la movilidad; pide que se conceda el importe máximo de ayuda a los estudiantes de las RUP en la puesta en práctica del programa Erasmus+, mediante un incremento financiero, en caso necesario, que cubra los costes reales de los desplazamientos;
41. Pide a la Comisión que desarrolle asociaciones con terceros países vecinos de las RUP en el marco del programa Erasmus+, con el fin de seguir promoviendo los intercambios universitarios y los intercambios empresariales en la zona geográfica de las RUP;
42. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de facilitar, en el marco del programa Erasmus+, intercambios de jóvenes de formación profesional a fin de que las empresas de las RUP y de la Europa continental puedan enviar y recibir a una persona durante el mismo período;
43. Apoya la promoción de medidas de envejecimiento activo en estas regiones, como la ampliación del ámbito de aplicación de las acciones deportivas del programa Erasmus+ para incluir iniciativas que promuevan la actividad física de las personas de más edad y las actividades deportivas intergeneracionales; apoya, además, como parte de un enfoque basado en el aprendizaje permanente, incentivos para la creación de una red europea de universidades para personas de edad avanzada en las RUP, con herramientas específicas de aprendizaje, acceso a la información e intercambios de buenas prácticas y de estudiantes;
44. Reitera la necesidad de adoptar medidas para fomentar la instalación de profesionales sanitarios con el fin de reducir las disparidades en la prestación de servicios de salud;
45. Señala que siguen existiendo importantes desigualdades en el sector de la salud en la Unión, en particular en las RUP, concretamente en lo que se refiere a la prevención y la lucha contra el cáncer; subraya la necesidad de identificar y prestar especial atención a los habitantes de estas regiones para garantizar un acceso adecuado a los servicios de prevención y lucha contra el cáncer, fomentando y apoyando la creación de políticas públicas en el marco del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer;
46. Subraya la necesidad de adoptar medidas para promover y apoyar la instalación de docentes, en particular en el ámbito de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM), que revisten una gran importancia a la hora de acompañar la doble transición, así como para garantizar la alfabetización en estos ámbitos y despertar el interés de los jóvenes en los mismos;

47. Subraya la importancia de los comedores escolares a la hora de garantizar que los niños de las RUP reciban una alimentación adecuada y, en muchos casos, para que puedan tener una comida regularmente; reafirma, por tanto, la importancia del programa de la Unión de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, que debe tener en cuenta la vulnerabilidad de estas regiones; pide, en particular, que se adapten los planes nacionales para responder mejor a estas necesidades;
48. Alerta del riesgo de pobreza energética para las familias de las RUP, como consecuencia del aumento del coste de la vida y del aumento de los precios de la energía; insta, por tanto, a la Comisión a que tenga presente esta situación en todas las herramientas y medidas extraordinarias que podría establecer para garantizar el acceso a los servicios energéticos esenciales;
49. Observa que algunas RUP se enfrentan a un éxodo masivo de jóvenes titulados al continente debido a la lejanía, la carencia de infraestructuras y la falta de oportunidades en el mercado laboral local; pide a las RUP que desarrollen estrategias específicas destinadas a atraer a los jóvenes de las RUP a fin de que regresen a estos territorios;
50. Subraya que el envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza media de vida y la disminución de la tasa de natalidad, a pesar del número de jóvenes, también son motivo de preocupación en las RUP, no solo porque se traducen en un descenso de la mano de obra y una fuerte presión sobre los sistemas de seguridad social, sino también por la necesidad de adoptar medidas que garanticen a nuestros conciudadanos su autonomía y un final de vida digno;
51. Subraya la importancia de la Red Europea de Servicios de Empleo (EURES) y llama especialmente la atención sobre la consideración de las necesidades prioritarias del mercado laboral en las actividades de EURES, con el fin de ayudar a los desempleados a reincorporarse al empleo y facilitar la libre circulación de los trabajadores hacia las RUP;
52. Señala que sigue siendo necesario un gran número de viviendas sociales en las RUP, cuyas infraestructuras también deben cumplir una serie de requisitos de sostenibilidad, en consonancia con los objetivos de neutralidad climática; considera que estos requisitos no deben ir en detrimento de la lucha contra las desigualdades ni de la justicia social en estas regiones, por lo que corresponde a los Estados miembros de la Unión y a las autoridades regionales promover la creación de los instrumentos necesarios y ponerlos a disposición;
53. Lamenta el declive en la fuerte solidaridad intergeneracional en las RUP; considera que este vínculo intergeneracional podría reforzarse mediante la creación de programas de tutoría con el fin de impulsar el intercambio de conocimientos y el apoyo individualizado a los jóvenes y a los solicitantes de empleo;
54. Subraya que garantizar la movilidad regular, segura y accesible de las personas en las RUP también es una medida de cohesión social pues les permite acceder a nuevas oportunidades de empleo, educación y formación, así como a la atención sanitaria; reitera, por tanto, que es necesaria una política europea y nacional de transportes que permita alcanzar este objetivo, en particular, un programa específico para el transporte en estas regiones;

55. Señala que las RUP serían territorios adecuados para el desarrollo de políticas sociales innovadoras, como una «vía hacia la tercera oportunidad» destinada a la reinserción social y laboral de los trabajadores de todas las edades o al cuidado de las personas mayores, habida cuenta del envejecimiento de la población;
56. Hace hincapié en el importante papel que desempeña la economía social en las RUP, como socio de las autoridades regionales y locales en la lucha contra las limitaciones relacionadas con la lejanía, la pobreza y la exclusión social, así como en la creación de empleo y el desarrollo de iniciativas en estas regiones; pide a la Comisión que garantice la participación de las RUP en la Red Europea de Ciudades y Regiones por la Economía Social;
57. Apoya la creación de un proyecto piloto para un programa de la Unión simplificado y de acceso directo destinado a las instituciones privadas de apoyo social en las RUP, con líneas de financiación no reembolsable para proyectos de pequeñas dimensiones, apoyo a la formación del personal técnico y auxiliar en los diferentes ámbitos de intervención, cofinanciación de proyectos a gran escala que incluyan asociaciones transfronterizas y apoyo a iniciativas de intercambio de buenas prácticas;
58. Pide a la Comisión que haga pleno uso de los instrumentos del Semestre Europeo y de las recomendaciones específicas por país para llevar a cabo análisis y prestar asesoramiento en materia de políticas públicas en las RUP, con el objetivo de lograr una convergencia social al alza;
59. Pide a la Comisión que organice una cumbre social en las RUP con miras a debatir sobre los objetivos de Oporto y el pilar europeo de derechos sociales y aplicarlos en estos territorios; subraya la importancia de incluir a las partes interesadas de las RUP a fin de garantizar su implicación y la correcta aplicación de las políticas sociales.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	6.2.2023
Resultado de la votación final	+: 35 -: 0 0: 2
Miembros presentes en la votación final	João Albuquerque, Atidzhe Alieva-Veli, Dominique Bilde, Gabriele Bischoff, Milan Brglez, Leila Chaibi, Ilan De Basso, Jarosław Duda, Estrella Durá Ferrandis, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Loucas Furlas, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Elisabetta Gualmini, Alicia Homs Ginel, Agnes Jongerius, Irena Joveva, Radan Kanev, Stelios Kypouropoulos, Sara Matthieu, Max Orville, Kira Marie Peter-Hansen, Dragoş Pîslaru, Dennis Radtke, Elżbieta Rafalska, Guido Reil, Daniela Rondinelli, Mounir Satouri, Nikolaj Villumsen, Marianne Vind
Suplentes presentes en la votación final	Carmen Avram, Samira Rafaela, Evelyn Regner, Véronique Trillet-Lenoir, Kim Van Sparrentak
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Franc Bogovič, Vlad Gheorghie

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

35	+
ID	Dominique Bilde
PPE	Franc Bogovič, Jarosław Duda, Loucas Fourlas, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Radan Kanev, Stelios Kypouropoulos, Dennis Radtke
Renew	Atidzhe Alieva-Veli, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Vlad Gheorghe, Irena Joveva, Max Orville, Dragoş Pîslaru, Samira Rafaela, Véronique Trillet-Lenoir
S&D	João Albuquerque, Carmen Avram, Gabriele Bischoff, Milan Brglez, Ilan De Basso, Estrella Durá Ferrandis, Elisabetta Gualmini, Alicia Homs Ginel, Agnes Jongerius, Evelyn Regner, Daniela Rondinelli, Marianne Vind
The Left	Leila Chaibi, Nikolaj Villumsen
Verts/ALE	Sara Matthieu, Kira Marie Peter-Hansen, Mounir Satouri, Kim Van Sparrentak

0	-

2	0
ECR	Elżbieta Rafalska
ID	Guido Reil

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

31.1.2023

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TURISMO

para la Comisión de Desarrollo Regional

sobre la evaluación de la nueva Comunicación de la Comisión Europea sobre las regiones ultraperiféricas
(2022/2147(INI))

Ponente de opinión: Beata Mazurek

SUGERENCIAS

La Comisión de Transportes y Turismo pide a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que las regiones ultraperiféricas son parte integrante de la Unión y presentan tanto oportunidades como retos en relación con su elevado valor en materia de biodiversidad, los efectos del cambio climático y la movilidad, las limitaciones de accesibilidad y conectividad; que, por tanto, dichas regiones deben tener acceso a los instrumentos y programas de financiación de la Unión en apoyo de la movilidad, el transporte y el turismo;
- B. Considerando que las regiones ultraperiféricas dependen en gran medida del transporte, especialmente de las conexiones aéreas y marítimas, como únicos vínculos con el continente, y que se enfrentan a costes adicionales relacionados con la importación y exportación de bienes y servicios, su desarrollo económico regional y el transporte de pasajeros; que, en el caso de los archipiélagos, la doble insularidad agrava estos desafíos;
- C. Considerando que las regiones ultraperiféricas se caracterizan por su lejanía e insularidad, lo que las hace aún más vulnerables; que dependen especialmente de actividades basadas en la economía azul, como el transporte marítimo de pasajeros y mercancías y el turismo; que los puertos son nodos importantes para el transporte de mercancías y pasajeros;
- D. Considerando que es necesario reducir las emisiones de los sectores marítimo y de la aviación para lograr los objetivos contemplados en el Pacto Verde Europeo y en la Legislación europea sobre el clima⁵⁹; que las regiones ultraperiféricas deben disponer de tiempo suficiente para adaptarse a tal transición;

⁵⁹ Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

- E. Considerando que el turismo contribuye a una parte significativa de las economías de las regiones ultraperiféricas; que el sector ha sufrido en gran medida la crisis de la COVID-19 y el aumento de los precios de la energía, los combustibles y los alimentos como consecuencia de la invasión ilegal de Ucrania por parte de Rusia; que también debe responder a las transiciones ecológica y digital;
- F. Considerando que el sector de la economía azul desempeña un papel fundamental en el crecimiento económico y la prosperidad de las regiones ultraperiféricas; que el turismo costero y marítimo representa el 60 % del empleo en la economía azul y requiere profesionales altamente cualificados y capacitados;
- G. Considerando que la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 reconoce que las regiones ultraperiféricas revisten un valor excepcionalmente elevado para la biodiversidad y confirma que la Comisión acogería favorablemente la inclusión de estas regiones en la Red Natura 2000 de regiones protegidas de la Unión, lo que aún no ha sucedido;
- H. Considerando que las regiones ultraperiféricas están especialmente amenazadas por los efectos del cambio climático a pesar de no haber contribuido de modo significativo a sus causas;
- I. Considerando que, para combinar el desarrollo económico con la preservación de los ecosistemas vulnerables, las regiones ultraperiféricas deben aprovechar su gran potencial para desarrollar sectores clave, como el ecoturismo y otros subsectores del turismo, la movilidad sostenible, la economía circular y las energías renovables, como consecuencia de su ubicación natural;
1. Reitera la necesidad de garantizar la cohesión territorial de todas las regiones ultraperiféricas mediante el transporte marítimo y aéreo; considera que el transporte no debe verse afectado por costes desproporcionadamente elevados, ya sea para pasajeros o mercancías;
 2. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de revisar el Reglamento sobre la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T)⁶⁰, que define las necesidades de conectividad de las regiones ultraperiféricas y destaca la cohesión y la accesibilidad como objetivos y prioridades, para que puedan optar a la ayuda del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE); pide a los Estados miembros y a la Comisión que incluyan, a este fin, las infraestructuras adecuadas para estas regiones en la RTE-T, cuando proceda, al objeto de obtener acceso al MCE, con las correspondientes tasas de cofinanciación del 70 %, y a los corredores europeos de transporte, con el fin de ofrecer apoyo, por ejemplo, para las infraestructuras de suministro de combustibles alternativos en los puertos y la ampliación y mantenimiento de las mismas, la movilidad urbana, la aviación y la red de carreteras;
 3. Señala que, en el acuerdo interinstitucional provisional sobre la revisión de las normas del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE aplicables a la aviación, se

⁶⁰ Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

concluye que los vuelos entre un aeropuerto situado en una región ultraperiférica de un Estado miembro y un aeropuerto situado en el mismo Estado miembro, incluido otro aeropuerto de una región ultraperiférica del mismo Estado miembro, deben quedar exentos del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE hasta 2030; considera que, del mismo modo, los viajes marítimos entre un puerto situado en una región ultraperiférica de un Estado miembro y un puerto situado en el mismo Estado miembro, incluido otro puerto de una región ultraperiférica del mismo Estado miembro, así como las actividades de los buques mientras se encuentran en dichos puertos, deben quedar exentos del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE hasta 2030; señala que las exenciones previstas en la Posición del Parlamento, de 19 de octubre de 2022, sobre la iniciativa «FuelEU Maritime»⁶¹ deben respetarse al tiempo que se acelera la transición ecológica, teniendo en cuenta las características específicas de las regiones ultraperiféricas;

4. Pide a la Comisión que tenga en cuenta las características específicas de las regiones en la revisión de todos los actos jurídicos pertinentes, mediante la presentación de evaluaciones de impacto en las regiones ultraperiféricas, incorporando la información necesaria sobre las consecuencias económicas, sociales y ambientales, conforme al programa de mejora de la legislación de la Comisión;
5. Hace hincapié en que el paquete de medidas «Objetivo 55» y sus propuestas legislativas no están acompañados de una evaluación de impacto específica para las regiones ultraperiféricas, y destaca que, debido a sus particularidades y necesidades, dichas regiones necesitan un apoyo adicional para garantizar una transición ecológica justa, especialmente en el marco de las políticas del paquete de medidas «Objetivo 55»;
6. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de conceder un trato especial a las regiones ultraperiféricas con respecto a las ayudas estatales en el ámbito del transporte, lo que no crearía distorsión alguna en la competencia en la Unión;
7. Anima a la Comisión a que facilite la adopción de las herramientas de la Unión en materia de conectividad y movilidad; considera importante, a tal fin, presentar convocatorias específicas de proyectos en las regiones ultraperiféricas en el marco de los programas de la Unión que gestiona la Comisión, así como organizar jornadas informativas sobre las oportunidades de que disponen las regiones ultraperiféricas; pide a los Estados miembros que utilicen estas oportunidades de financiación, como las convocatorias de proyectos para sustituir los cables submarinos, a fin de garantizar que las regiones ultraperiféricas disfruten de un alto nivel de conectividad en 2050 a más tardar;
8. Pide a la Comisión que cree un programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las regiones ultraperiféricas (POSEI) en el ámbito del transporte con el fin de compensar las desventajas y deficiencias acumuladas que sufren las regiones ultraperiféricas, incluidas la lejanía, una conectividad y movilidad bajas, la dependencia del transporte aéreo y marítimo y una orografía difícil; reclama un incremento significativo de las partidas presupuestarias relativas a la cohesión, en particular de

⁶¹ Posición del Parlamento Europeo, de 19 de octubre de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo y por el que se modifica la Directiva 2009/16/CE (Textos Aprobados, P9_TA(2022)0367).

aquellas que pueden contribuir a la inversión pública en opciones de movilidad sostenible y digitalizada e infraestructuras de transporte;

9. Destaca que las directrices de la RTE-T reconocen como prioridad asegurar y mejorar la accesibilidad y conectividad de todas las regiones de la Unión, prestando especial atención a las regiones ultraperiféricas y a otras regiones con desafíos demográficos y de accesibilidad, como las regiones insulares y remotas; recuerda que el MCE 2021-2027 prevé una tasa máxima de cofinanciación del 70 % para proyectos situados en regiones ultraperiféricas relativos a los sectores digital, del transporte y de la energía;
10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen el desarrollo de la movilidad sostenible en las regiones ultraperiféricas, promoviendo alternativas sostenibles a los combustibles fósiles y la modernización y reducción de emisiones y contaminación atmosférica y acústica de las infraestructuras portuarias y aeroportuarias, también mediante un incremento de las inversiones;
11. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales que promuevan y garanticen la diversificación de los modos de transporte, por ejemplo, apoyando la creación de las infraestructuras necesarias, como carriles para bicicletas y peatones, teniendo en cuenta las especificidades de las regiones ultraperiféricas, como su orografía;
12. Lamenta que muchos habitantes de estas regiones carezcan de servicios básicos, como el acceso al transporte público, lo que provoca un efecto dominó para el acceso a otros servicios, la educación y las oportunidades económicas; pide a la Comisión que adopte nuevas medidas, en estrecha cooperación con las autoridades locales y regionales, al objeto de mejorar dicho acceso, también mediante el despliegue de sistemas de movilidad innovadores; reclama desarrollar proyectos piloto y acciones preparatorias, con arreglo a políticas e iniciativas como los planes de movilidad urbana sostenible (para la movilidad urbana) y zonas de transporte rural inteligente (para la movilidad rural), que tienen como objetivo reunir a las partes interesadas con miras a crear una oferta de transporte sostenible que sea significativa y coherente, tanto para ciudadanos como para visitantes;
13. Recuerda la necesidad de que todos los Estados miembros cuenten con una infraestructura de transporte moderna, segura y sostenible, a fin de facilitar los viajes dentro de la Unión, mejorar la accesibilidad de las regiones ultraperiféricas, de las zonas periféricas y alejadas y de las islas para formas sostenibles de turismo intraeuropeo e internacional, y reforzar la cohesión territorial;
14. Pide a la Comisión que cree una plataforma de apoyo técnico para las regiones ultraperiféricas que facilite el acceso a la financiación de la Unión de proyectos importantes en los ámbitos del transporte y el turismo, y que organice talleres, muestras itinerantes y jornadas informativas sobre la apertura de convocatorias de financiación o proyectos para estas regiones;
15. Pide a la Comisión que analice la posibilidad de crear un sello de calidad turística específico que refleje el turismo sostenible y digitalizado, así como la variedad gastronómica;

16. Solicita a la Comisión que, al formular y evaluar las repercusiones de la legislación relativa al turismo, tome en consideración las características especiales y las limitaciones adicionales de las regiones ultraperiféricas, de conformidad con el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que estas regiones dependen en gran medida del turismo para su desarrollo económico, social y cultural; recuerda la necesidad de garantizar una financiación adecuada para salvaguardar la accesibilidad de las regiones ultraperiféricas y garantizar la financiación de la Unión al objeto de apoyar la recuperación y el desarrollo de un sector turístico sostenible y digitalizado, incluida la creación de puestos de trabajo de calidad para el sector, reforzando el aprendizaje permanente y proporcionando guías exhaustivas que describan toda la información disponible sobre las oportunidades de financiación de la UE;
17. Reconoce que las formas sostenibles de turismo, en especial el ecoturismo, revisten un importante potencial para profundizar en el desarrollo de las regiones ultraperiféricas, ya que estas tienen que ver con numerosos sectores y beneficios ambientales, económicos y societales diferentes que pueden tener importantes efectos multiplicadores en otros sectores;
18. Considera que las regiones ultraperiféricas pueden convertirse en pioneras en materia de sostenibilidad si se centran en el turismo sostenible, que abarque a pequeñas empresas, de propiedad local, que hagan hincapié en lo que hace únicos a dichos destinos, ofrezcan empleo a la población local, respeten su modo de vida y guarden armonía con las tradiciones y ecosistemas naturales locales; insta a la Comisión a que promueva el desarrollo de estos nuevos modelos de negocio;
19. Pide a la Comisión que cree una línea de financiación para el turismo en el próximo marco financiero plurianual, a fin de facilitar fondos para el turismo en los presupuestos anuales de la Unión y crear una agencia europea para el turismo;
20. Pide a la Comisión que proponga una política común de la Unión sobre el turismo, que garantice la resiliencia del sector frente a, entre otros, los efectos de futuras pandemias o de cualquier tipo de acontecimiento que ponga en peligro las actividades turísticas, como el cambio climático, y que tenga en cuenta el caso particular de las regiones ultraperiféricas; pide a la Comisión, por tanto, que convierta la sostenibilidad del turismo en el objetivo general —y no solo uno de los pilares— de su estrategia turística, y pide que tenga continuidad en los correspondientes programas financieros y políticas de la Unión;
21. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen al sector turístico en las regiones ultraperiféricas con el fin de promover su recuperación y sus transiciones digital y ecológica, centrándose especialmente en las microempresas y pymes del sector, por ejemplo, utilizando los fondos existentes de la Unión y creando proyectos piloto para destinos ultraperiféricos;
22. Pide a la Comisión que desarrolle iniciativas para el turismo náutico y costero, en particular el desarrollo y la ampliación de una red de rutas marítimas para tales iniciativas;

23. Pide a los Estados miembros que exploten el potencial de las regiones ultraperiféricas mediante el reparto adecuado de fondos estructurales y de inversión, a través de inversiones, las reformas adecuadas y la presentación de propuestas para la correspondiente financiación de la Unión, que compete a los Estados miembros y no a las regiones, y mediante el apoyo a las transiciones ecológica y digital; destaca, al mismo tiempo, que las regiones ultraperiféricas pueden desempeñar un importante papel en estas transiciones y presentan el potencial de convertirse en plataformas para proyectos ecológicos y digitales que podrían ayudar a desarrollar un modelo económico que valore la sostenibilidad y la innovación;
24. Insiste en la necesidad de preparar planes de contingencia para los sectores del transporte y el turismo en las regiones ultraperiféricas, con miras a garantizar su resiliencia, en especial en términos de infraestructuras y servicios públicos, y teniendo en cuenta los efectos provocados por la pandemia de COVID-19 y las consiguientes enseñanzas aprendidas, con el fin de evitar cualquier futura perturbación en los servicios esenciales para pasajeros y mercancías, en particular en el caso de crisis sanitarias, fenómenos meteorológicos extremos o conflictos como la invasión ilegal de Ucrania por parte de Rusia;
25. Resalta que el potencial de las regiones ultraperiféricas solo puede hacerse realidad mediante la cooperación de distintas partes interesadas, incluidas las autoridades europeas, nacionales, regionales y locales, los agentes económicos y sociales, la sociedad civil, la comunidad académica y las organizaciones no gubernamentales; insiste, en este sentido, en las contribuciones positivas de la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas a la hora de definir las prioridades y los desafíos a los que se enfrentan estas regiones e incentivar acciones adicionales; señala que la colaboración entre las regiones ultraperiféricas también es vital para asegurar un enfoque integral que responda a sus necesidades específicas e incluye el intercambio de mejores prácticas.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	31.1.2023
Resultado de la votación final	+: 39 -: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Andris Ameriks, José Ramón Bauzá Díaz, Erik Bergkvist, Izaskun Bilbao Barandica, Ciarán Cuffe, Karima Delli, Anna Deparnay-Grunenberg, Ismail Ertug, Gheorghe Falcă, Isabel García Muñoz, Jens Gieseke, Elsi Katainen, Elena Kountoura, Bogusław Liberadzki, Peter Lundgren, Benoît Lutgen, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Marian-Jean Marinescu, Tilly Metz, Caroline Nagtegaal, Jan-Christoph Oetjen, Philippe Olivier, Dominique Riquet, Vera Tax, Achille Variati, Henna Virkkunen, Petar Vitanov, Lucia Vuolo, Roberts Zīle, Kosma Złotowski
Suplentes presentes en la votación final	Sara Cerdas, Ignazio Corrao, Clare Daly, Nicola Danti, Markus Ferber, Maria Grapini, Colm Markey, Beata Mazurek, Ljudmila Novak, Jörgen Warborn

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

39	+
ECR	Beata Mazurek, Roberts Zile, Kosma Zlotowski
ID	Philippe Olivier
PPE	Gheorghe Falcă, Markus Ferber, Jens Gieseke, Elżbieta Katarzyna Lukacijewska, Benoît Lutgen, Marian-Jean Marinescu, Colm Markey, Ljudmila Novak, Henna Virkkunen, Lucia Vuolo, Jörgen Warborn
Renew	José Ramón Bauzá Díaz, Izaskun Bilbao Barandica, Nicola Danti, Elsi Katainen, Caroline Nagtegaal, Jan-Christoph Oetjen, Dominique Riquet
S&D	Andris Ameriks, Erik Bergkvist, Sara Cerdas, Ismail Ertug, Isabel García Muñoz, Maria Grapini, Bogusław Liberadzki, Vera Tax, Achille Variati, Petar Vitanov
The Left	Clare Daly, Elena Kountoura
Verts/ALE	Ignazio Corrao, Ciarán Cuffe, Karima Delli, Anna Deparnay-Grunenberg, Tilly Metz

0	-

1	0
ECR	Peter Lundgren

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

1.2.2023

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

para la Comisión de Desarrollo Regional

sobre la evaluación de la nueva Comunicación de la Comisión Europea sobre las regiones ultraperiféricas
(2022/2147(INI))

Ponente de opinión: Gabriel Mato

SUGERENCIAS

La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural pide a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que la agricultura es un sector clave para la economía, el empleo y la cohesión territorial y social de las regiones ultraperiféricas;
 - B. Considerando que las explotaciones agrícolas de las regiones ultraperiféricas se ven amenazadas por su ubicación remota, la escasa diversidad de producción debido a las condiciones locales y climáticas y a su evolución histórica, la alta dependencia de los mercados locales, la crisis climática, la degradación medioambiental, la pérdida de la biodiversidad, la falta de energía y, a menudo, la carencia de agua dulce potable;
 - C. Considerando que las regiones ultraperiféricas representan el 80 % de la biodiversidad europea, albergan muchas de las especies endémicas de la Unión y comprenden ecosistemas primarios muy raros; que las regiones ultraperiféricas también se encuentran entre los territorios de la Unión más vulnerables desde el punto de vista ecológico, ya que debido a su reducido tamaño, aislamiento y alto nivel de biodiversidad endémica están particularmente expuestas a dinámicas antropogénicas y provocadas por el cambio climático que amenazan a los ecosistemas naturales a escala mundial y a las comunidades que dependen de ellos;
 - D. Considerando que la mayoría de las regiones ultraperiféricas son muy vulnerables al cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos, como los huracanes, y que esta situación se ve agravada por el hecho de que se encuentran más alejadas de los continentes, en vastas cuencas oceánicas;
 - E. Considerando la importancia que revisten los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales, en particular el interés por eliminar las desigualdades y promover la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género;
1. Acoge con satisfacción el compromiso de la Unión de seguir apoyando con firmeza la agricultura y la pesca en las regiones ultraperiféricas; celebra, en este contexto, que la nueva estrategia revisada para las regiones ultraperiféricas reconozca que el sector agrícola es esencial para la creación de empleo y el crecimiento económico en dichas

regiones; celebra asimismo la intensificación de la cooperación entre la Comisión y los Estados miembros para permitirles adaptar y modernizar sus actividades financiadas por el programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI); destaca que siguen siendo muy pertinentes las conclusiones del informe de la Comisión de diciembre de 2016 sobre la aplicación del programa POSEI⁶², en las que se insiste en la capacidad del programa para abordar los retos agrícolas particulares de las regiones ultraperiféricas, tal como se definen en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); recuerda las conclusiones del informe 2021 de la Comisión Europea sobre la aplicación del POSEI, que destacan sus resultados globalmente positivos y su eficiencia para reforzar la producción agrícola y alimentaria local y mitigar el riesgo de abandono de las actividades agrícolas, que tendría un efecto negativo significativo en el empleo y en la dimensión social y territorial de las regiones ultraperiféricas;

2. Considera que debe mantenerse el POSEI como un programa permanente de la Unión vinculado a la política agrícola común (PAC) y financiado con cargo a los recursos de la Unión, habida cuenta de las limitaciones permanentes a las que se enfrentan las regiones ultraperiféricas; considera asimismo que debe reforzarse el POSEI para apoyar la producción local sostenible, reducir la dependencia de las regiones ultraperiféricas respecto de los suministros agrícolas y agroalimentarios, garantizar la seguridad alimentaria y la capacidad de los productores de estas regiones para acceder a los mercados, ya sean locales o en el interior de la Unión, y ayudarles a alcanzar las ambiciones del nuevo Pacto Verde y a hacer frente a la creciente competencia de terceros países y a los exorbitantes precios de la energía; pide, a este respecto, un incremento del presupuesto del POSEI, fundamental para satisfacer las crecientes necesidades y garantizar el desarrollo sostenible de la producción local en dichas regiones, que soportan importantes costes de producción añadidos; recuerda que la dotación actual se calculó en 2006 y que desde entonces se han producido cambios significativos en las condiciones económicas y comerciales; pide, además, que se incorporen ajustes destinados a mejorar las ayudas a la agricultura y la ganadería en las regiones ultraperiféricas;
3. Considera necesario no solo garantizar el carácter específico de la lejanía en las distintas políticas de la Unión, sino también establecer un programa de la Unión de apoyo a estas regiones, que cuente con los recursos financieros adecuados e integre todas las medidas existentes, con el fin de asegurar una mayor congruencia y eficacia de las medidas en favor de las regiones ultraperiféricas y la consolidación de su estatuto;
4. Acoge con satisfacción que los nuevos planes estratégicos de la PAC tengan en cuenta la situación específica de las regiones ultraperiféricas y considera necesario promover la modernización, también la digitalización de la agricultura, la diversificación de la producción agrícola y un mayor apoyo a los sectores más vulnerables, con vistas a lograr una mayor soberanía alimentaria;

⁶² Informe de la Comisión, de 12 de julio de 2021, sobre la aplicación del régimen de medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (POSEI) (COM(2021)0765).

5. Pide a la Comisión que mantenga un estrecho paralelismo entre los programas POSEI y los programas de desarrollo rural (PDR), dada la gran interdependencia existente entre estos dos tipos de ayuda;
6. Considera que, de conformidad con el artículo 349, del TFUE, por lo que se refiere al acceso de las regiones ultraperiféricas a los Fondos Estructurales, deben aumentarse los porcentajes de cofinanciación de la Unión para estas regiones y que los fondos destinados a ellas no deben depender de su PIB en relación con la media de la Unión;
7. Pide que el POSEI se utilice para reconocer y promover los cultivos y productos regionales como parte del patrimonio histórico y cultural y de la identidad de las regiones ultraperiféricas;
8. Considera que la agricultura familiar cumple una función esencial en el mantenimiento y la protección del paisaje y en la diversificación de cultivos y reviste especial importancia para aumentar la producción agroalimentaria tradicional, suministrar alimentos frescos a los mercados locales y regionales, diversificar la agricultura, proteger la biodiversidad y el medio ambiente, reducir el uso de productos fitosanitarios, aumentar el autoconsumo y reducir la dependencia alimentaria externa; reconoce que las regiones ultraperiféricas afrontan limitaciones de desarrollo social y económico debido a su lejanía, insularidad, mercados pequeños, dispersión geográfica y tamaño reducido;
9. Considera que las regiones ultraperiféricas deben seguir diseñando, aplicando y gestionando sus propias medidas de desarrollo rural;
10. Recuerda que los efectos de la COVID-19, la guerra en curso en Ucrania y la inflación han tenido efectos especialmente perjudiciales en las regiones ultraperiféricas debido a su aislamiento geográfico y a las dificultades para acceder a suministros básicos procedentes de los territorios continentales, como el combustible o el agua; insta a la Comisión a que proporcione un apoyo financiero adicional adecuado, una mayor flexibilidad y un desembolso más rápido de los fondos destinados a los agricultores afectados por circunstancias excepcionales e imprevistas, como catástrofes naturales, en particular las tormentas tropicales fuertes o las erupciones volcánicas, crisis sanitarias o guerras;
11. Subraya que, con frecuencia, las regiones ultraperiféricas sufren fenómenos climáticos adversos que contribuyen a alterar el paisaje, provocando una reducción del tamaño de las explotaciones agrícolas, lo que a su vez genera un aumento de los costes de producción e impide la realización de economías de escala; insta a la Comisión a que, para hacer frente a estos retos, asigne ayudas asociadas a los productores locales con el fin de reforzar toda la cadena de valor en circunstancias difíciles como estas, en paralelo a un rápido ajuste de los procedimientos de financiación en caso de circunstancias adversas graves;
12. Considera que el sector agrícola desempeña un papel clave en la estructuración de las regiones ultraperiféricas, al proporcionar empleo y garantizar la seguridad alimentaria, lo que en el contexto actual parece una prioridad ineludible, teniendo en cuenta que las tasas de desempleo en estas regiones, que alcanzan hasta el 50 % de la población activa, se encuentran entre las más altas de la Unión;

13. Considera que puede lograrse una mayor tasa de absorción de los fondos POSEI mejorando los sistemas de asesoramiento local a través de cursos de formación adaptados y el intercambio de mejores prácticas;
14. Pide que se adopten medidas urgentes para combatir el carácter persistente del desempleo, la pobreza y las desigualdades en estas regiones;
15. Considera de extrema importancia para la cohesión económica y social de las regiones ultraperiféricas que se garanticen los servicios públicos, también en los ámbitos del transporte aéreo y marítimo, la energía y las comunicaciones;
16. Considera de suma importancia para el desarrollo de estas regiones garantizar que la población acceda a los medios de información y comunicación que ofrecen las nuevas tecnologías, en particular la banda ancha;
17. Subraya que la aplicación de la nueva estrategia en materia de biodiversidad en las regiones ultraperiféricas debe coordinarse con las medidas encaminadas a reforzar el desarrollo sostenible de los sectores agrícola y forestal y tener en cuenta las características climáticas y geográficas específicas de estas regiones; destaca que, en estas regiones alejadas del continente, la actividad agrícola es la base de la economía local, y las exigencias «verdes» de la Comisión pueden impedir la competitividad de las explotaciones; recuerda que la Comisión ha declarado que «[e]l avance hacia el objetivo estará sujeto a revisión continua y, en caso necesario, a un ajuste para atenuar el impacto indebido en la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la competitividad de los agricultores»⁶³; pide que se preste un mayor apoyo a los agricultores para que desarrollen prácticas agroecológicas y respetuosas con la biodiversidad, también mediante el incremento de la financiación y con mayores porcentajes cofinanciación; pide a los Estados miembros que hagan el mejor uso posible de los fondos disponibles en el marco del programa LIFE;
18. Destaca la grave situación económica de algunas regiones ultraperiféricas, especialmente a consecuencia de la falta de oportunidades de empleo, los salarios más bajos y los precios más elevados, en particular de los productos alimenticios; señala, en particular, el elevado nivel de desempleo entre los jóvenes en las regiones ultraperiféricas, que es de un 10 % a un 20 % superior a la media de la Unión; pide a los Estados miembros que faciliten el acceso a la tierra a los jóvenes agricultores; destaca que la Estrategia «De la Granja a la Mesa», cuyo objetivo es desarrollar un sector agrícola y alimentario sostenible, regionalizado y respetuoso con el clima, podría ser una oportunidad para estas regiones;
19. Subraya que las regiones ultraperiféricas albergan ecosistemas de alto valor ecológico, pero que ello no debe considerarse como una amenaza para el desarrollo equilibrado del trabajo productivo en el sector agrícola;
20. Destaca el importante papel que puede desempeñar una ampliación satisfactoria de las redes digitales de alta capacidad en las regiones ultraperiféricas como herramienta para

⁶³ Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380).

facilitar la modernización y la transformación de las explotaciones agrícolas hacia una agricultura más sostenible;

21. Señala que el uso de nuevas tecnologías y de la agricultura de precisión puede facilitar la transformación hacia una agricultura más eficiente y competitiva, con la que se ahorren costes, se mejore el rendimiento y se minimice el impacto medioambiental;
22. Observa que en la propuesta de Estrategia «De la Granja a la Mesa» se pide que la Unión limite aún más el uso de productos fitosanitarios; subraya, en este contexto, que deben tenerse en cuenta las características específicas de los climas tropicales y subtropicales de las regiones ultraperiféricas; subraya que algunas regiones ultraperiféricas están situadas en entornos tropicales, subtropicales y ecuatoriales húmedos, especialmente propicios para el desarrollo de enfermedades, por lo que se encuentran en grave desventaja en relación con el continente y los terceros países en términos de cobertura de sus necesidades de productos fitosanitarios para combatir las plagas; destaca, por tanto, la necesidad de promover la investigación, con una mayor financiación, sobre nuevas soluciones alternativas adaptadas a estos territorios con el fin de salvaguardar la producción agrícola y garantizar la viabilidad de los agricultores en las regiones ultraperiféricas; destaca, en este contexto, la importancia de promover las prácticas agroecológicas y la aplicación de técnicas de producción innovadoras, incluidas nuevas técnicas genómicas; toma nota de la dificultad de acceder a determinados alimentos e insumos agrícolas en algunas regiones ultraperiféricas, especialmente en las que respetan el medio ambiente; insiste en que no debe haber acceso al mercado de la Unión para productos que no cumplan las normas de la Unión y que puedan poner en peligro la seguridad alimentaria y sanitaria y la salubridad de los alimentos en toda la Unión, como los plátanos procedentes de terceros países que utilizan cantidades masivas de agentes fitosanitarios no autorizados en la Unión;
23. Pide a la Comisión que incluya un capítulo específico dedicado a las regiones ultraperiféricas en sus evaluaciones de impacto de las próximas propuestas legislativas, en particular las relativas a la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad, teniendo en cuenta las características y necesidades específicas y las limitaciones permanentes de cada región ultraperiférica; considera que se debe tener en cuenta el resultado de estas evaluaciones a fin de adaptar, en caso necesario, las medidas legislativas a las dificultades naturales y económicas de estas regiones y a la fuerte competencia de terceros países a que se enfrentan; pide asimismo y en el contexto de la creciente demanda de un principio de «verificación rural» de la legislación de la Unión, que se realicen estudios de impacto relativos a las regiones ultraperiféricas en la fase de concepción de las políticas de la Unión, especialmente por lo que respecta al comercio de derechos de emisión, los fondos agrícolas y la cohesión;
24. Acoge con satisfacción el compromiso expresado por la Comisión en su Comunicación sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales⁶⁴ de incluir el análisis de las regiones ultraperiféricas en el ámbito de competencias del Observatorio de las zonas rurales de la UE; considera que el Observatorio de las zonas rurales de la UE podría ser un valioso recurso para detectar lagunas en materia de datos y mejorar las bases de

⁶⁴ Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de junio de 2021, titulada «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040» (COM(2021)0345),

datos estadísticas sobre las regiones ultraperiféricas, lo que ofrecería una imagen completa de las necesidades de su población rural;

25. Considera que la política de cohesión debe favorecer en mayor medida a las mujeres que viven en las regiones ultraperiféricas, en particular a las del sector agroalimentario, así como promover la igualdad de género y la aplicación efectiva de la Estrategia de la Unión para la Igualdad de Género en las regiones ultraperiféricas;
26. Subraya la importancia de la estructura de los sectores locales a la hora de garantizar la seguridad alimentaria en las regiones ultraperiféricas, a menudo aisladas, y anima a las partes interesadas y a los responsables políticos a que hagan uso de todas las disposiciones de la organización común de mercados (OCM), incluidas las disposiciones específicas relativas a las regiones ultraperiféricas; acoge con satisfacción la adaptación de determinadas disposiciones de la OCM a las necesidades específicas de las regiones ultraperiféricas, y pide a la Comisión que, en caso necesario, prevea nuevos ajustes en el contexto de la próxima revisión de la OCM; pide a la Comisión que estudie la viabilidad y la conveniencia de ampliar las disposiciones del artículo 22, letra a), del Reglamento (UE) n.º 2228/2013 sobre los programas POSEI⁶⁵ a todas las regiones ultraperiféricas, en relación con la extensión de las normas y contribuciones de las organizaciones interprofesionales a los operadores que no son miembros de estas organizaciones, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y la autosuficiencia;
27. Pide el restablecimiento del régimen POSEI para la pesca y la creación de un régimen POSEI para el transporte, proporcionando la financiación de la Unión necesaria para reforzar las estructuras de producción, transformación y comercialización de estas regiones con el fin de compensar las desventajas asociadas a la lejanía;
28. Pide a la Comisión que colabore estrechamente con los Estados miembros para determinar cuáles son las medidas más eficaces para consolidar y mejorar la resiliencia de las cadenas de suministro en las regiones ultraperiféricas;
29. Reitera la importancia de mantener el porcentaje de cofinanciación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para las regiones ultraperiféricas en el 85 % con el fin, en particular, de restablecer, preservar y mejorar la biodiversidad en la agricultura y la silvicultura, así como de promover el desarrollo de las zonas rurales;
30. Pide a la Comisión que aumente el presupuesto asignado a la promoción de los productos agrícolas cultivados exclusivamente en las regiones ultraperiféricas de la Unión;
31. Considera de gran importancia crear un POSEI para el transporte para regiones como el archipiélago de las Azores, que, debido a su configuración física, sufre la «doble insularidad» —su lejanía del continente y la distancia entre las islas—, lo que aumenta significativamente los costes de transporte de personas y mercancías en tránsito entre las

⁶⁵ Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo (DO L 78 de 20.3.2013, p. 23).

islas y entre las islas y el continente, con una repercusión obvia en el incremento del coste de los insumos de producción;

32. Pide a la Comisión que preste especial atención a las regiones ultraperiféricas en el proceso de preparación y gestión adecuadas de crisis en el marco del Instrumento de Emergencia del Mercado Único;
33. Subraya la importancia de mantener el porcentaje de cofinanciación del Feader en el 85 % para las regiones ultraperiféricas en aras del desarrollo de sus zonas rurales y de su agricultura y ganadería;
34. Pide a la Comisión que extreme la vigilancia sobre el impacto adversos de la liberalización del mercado de la Unión y la proliferación de acuerdos comerciales entre la Unión y los países socios que producen los mismos productos agrícolas destinados a la exportación que las regiones ultraperiféricas, pero en condiciones sociales y medioambientales diferentes, lo que distorsiona la competencia; insiste en que la Comisión adopte medidas eficaces para garantizar que los acuerdos comerciales no pongan en peligro las medidas en favor de las regiones ultraperiféricas, en particular en el marco del POSEI; pide a la Comisión que reserve un trato preferente a los productos de las regiones ultraperiféricas, tanto en los mercados locales de estas como en el mercado de la Unión, y que proteja completamente los productos agrícolas sensibles, como el plátano, el tomate, el azúcar, la leche, etc., en las negociaciones; pide, además, a la Comisión que prevea, en caso necesario, períodos transitorios, cuotas de importación y aranceles aduaneros adecuados, cláusulas de salvaguardia y mecanismos de vigilancia y sanción; pide, además, a la Comisión que elabore un informe sobre el efecto acumulativo de estos acuerdos para el sector agrícola de las regiones ultraperiféricas; pide la creación, dentro de la Comisión, de un grupo de trabajo sobre los acuerdos comerciales que incluya a representantes de los sectores económicos y otras partes interesadas pertinentes de las regiones ultraperiféricas;
35. Expresa su honda preocupación por las importaciones de productos procedentes de terceros países que no cumplen las normas de la Unión en materia social, laboral, de medio ambiente, de seguridad alimentaria, de calidad y de bienestar animal, incluidas las normas aplicables a los productos con etiqueta ecológica, muchos de los cuales compiten directamente con los productos de las regiones ultraperiféricas; pide, por tanto, a la Comisión que vele por la conformidad de estas importaciones con las normas de la Unión y que revise los acuerdos comerciales con terceros países para incorporar cláusulas espejo;
36. Recuerda que las regiones ultraperiféricas están más expuestas a los problemas derivados del aumento de los precios debido a su localización geográfica; subraya que estas regiones tienen una dependencia absoluta del transporte marítimo y aéreo para la recepción de materias primas y que no existe ninguna alternativa a estos medios de transporte;
37. Constata que la leche y los productos de las fases anteriores y posteriores de su cadena de producción constituyen uno de los pilares fundamentales de la economía de la Región Autónoma de las Azores; reconoce que su importancia socioeconómica y el

número de empleos y servicios directos e indirectos relacionados son indispensables para garantizar la cohesión económica y social;

38. Considera que, en estos últimos años, los productores de leche de las regiones ultraperiféricas, al igual que decenas de miles de productores de toda la Unión, se han visto obligados a abandonar la producción debido a los ruinosos precios que se les pagaban, que no compensan los costes de producción; considera que la situación que afecta a la producción lechera es indisociable de la liberalización del mercado de la leche y del fin de las cuotas de producción, y que solo puede resolverse mediante mecanismos de regulación de los mercados;
39. Apoya la creación de un grupo de trabajo que reúna a la Comisión, a los Estados miembros interesados, a diputados al Parlamento y a representantes agrícolas para analizar las dificultades a las que se enfrentan estas regiones como consecuencia de la creciente competencia exterior, también de productos de terceros países con etiqueta ecológica;
40. Destaca la importancia del transporte marítimo de animales para las economías de las regiones ultraperiféricas, ya que las islas pequeñas y lejanas dependen de la agricultura;
41. Destaca la importancia del desarrollo territorial integrado en las regiones ultraperiféricas, como la coordinación de las inversiones y el desarrollo local por la comunidad interesada y la promoción de iniciativas como la de los «pueblos inteligentes» para apoyar una agricultura sostenible y la producción sostenible de alimentos;
42. Opina que la nueva estrategia para las regiones ultraperiféricas debe centrarse en la mejora de la calidad de vida de los residentes, la lucha contra la pobreza y el desarrollo de oportunidades para los jóvenes;
43. Subraya la importancia de las regiones ultraperiféricas dadas sus características geográficas específicas, que les permiten beneficiarse de los programas POSEI financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía;
44. Destaca la importancia de elaborar políticas que reflejen mejor las realidades e intereses de estos territorios, en particular a la hora de negociar acuerdos comerciales y pesqueros;
45. Recuerda la declaración conjunta del Parlamento, el Consejo y la Comisión adjunta al Reglamento (UE) 2017/540⁶⁶ sobre el mecanismo de estabilización para el banano, que fue revisado con ocasión de la adhesión de Ecuador al acuerdo comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú: «[1]a Comisión seguirá llevando a cabo análisis periódicos de la situación del mercado y de los productores de plátanos de la Unión una vez expire

⁶⁶ Reglamento (UE) 2017/540 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 19/2013, por el que se aplica la cláusula bilateral de salvaguardia y el mecanismo de estabilización para el banano del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por otra, y el Reglamento (UE) n.º 20/2013, por el que se aplica la cláusula bilateral de salvaguardia y el mecanismo de estabilización para el banano del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Centroamérica, por otra (DO L 88 de 31.3.2017, p. 1).

el mecanismo de estabilización. Si se observa un deterioro grave de la situación del mercado o de la situación de los productores de plátanos de la Unión, habida cuenta de la importancia del sector del plátano para las regiones ultraperiféricas, la Comisión examinará la situación, junto con los Estados miembros y las partes interesadas, y decidirá acerca de la posibilidad de adoptar medidas apropiadas. La Comisión podrá convocar asimismo reuniones periódicas de seguimiento con los Estados miembros y las partes interesadas.»; recuerda a la Comisión su compromiso de frenar el descenso progresivo del arancel aduanero blindando con carácter definitivo el arancel residual de 75 EUR/t aplicable a los terceros países con los que la Unión ha firmado acuerdos comerciales;

46. Advierte de que cualquier cambio en las disposiciones actuales relativas al transporte de animales tiene una mayor repercusión en regiones como las regiones ultraperiféricas, en particular debido a su lejanía, condición de archipiélago, insularidad y reducida superficie, lo que provoca, en particular, su fuerte dependencia del transporte marítimo; insiste en que, de conformidad con el artículo 349 del TFUE, las características y exigencias especiales de las regiones ultraperiféricas a este respecto deben tenerse en cuenta en el contexto de la próxima revisión de las normas de la Unión en materia de bienestar animal, pese a los continuos esfuerzos que deben realizarse para reducir la necesidad de transportar animales vivos;
47. Destaca que, si bien no se aplican derechos a las importaciones directas de terceros países en las regiones ultraperiféricas de productos agrícolas esenciales para el consumo humano o la fabricación de otros productos o como insumos agrícolas, al aplicar el «régimen específico de abastecimiento» debe tenerse en cuenta, en particular, la necesidad de garantizar que la producción local existente no se desestabilice ni que se obstaculice su desarrollo;
48. Considera esencial apoyar las medidas de promoción de los productos agroalimentarios de las regiones ultraperiféricas, tanto dentro como fuera de la Unión, dada su contribución fundamental a la viabilidad de sus zonas rurales y a las economías locales; pide, a este respecto, que las normas de promoción de la Unión se adapten mejor a las características específicas de estas regiones.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	31.1.2023
Resultado de la votación final	+: 36 -: 0 0: 10
Miembros presentes en la votación final	Mazaly Aguilar, Clara Aguilera, Atidzhe Alieva-Veli, Álvaro Amaro, Benoît Biteau, Daniel Buda, Isabel Carvalhais, Asger Christensen, Ivan David, Paolo De Castro, Jérémy Decerle, Salvatore De Meo, Herbert Dorfmann, Luke Ming Flanagan, Paola Ghidoni, Dino Giarrusso, Francisco Guerreiro, Martin Häusling, Martin Hlaváček, Gilles Lebreton, Norbert Lins, Chris MacManus, Colm Markey, Marlene Mortler, Ulrike Müller, Maria Noichl, Juozas Olekas, Bronis Ropė, Bert-Jan Ruissen, Anne Sander, Simone Schmiedtbauer, Veronika Vrecionová, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Suplentes presentes en la votación final	Asim Ademov, Franc Bogovič, Marie Dauchy, Jan Huitema, Tilly Metz, Alin Mituța, Tom Vandenkendelaere
Suplentes (art. 209, apartado 7) presentes en la votación final	Pietro Bartolo, Estrella Durá Ferrandis, Manu Pineda, Antonio Maria Rinaldi, Sándor Rónai, Nacho Sánchez Amor

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

36	+
ECR	Mazaly Aguilar, Bert-Jan Ruissen, Veronika Vrecionová
ID	Marie Dauchy, Paola Ghidoni, Gilles Lebreton, Antonio Maria Rinaldi
PPE	Asim Ademov, Álvaro Amaro, Franc Bogovič, Daniel Buda, Salvatore De Meo, Herbert Dorfmann, Norbert Lins, Colm Markey, Marlene Mortler, Anne Sander, Simone Schmiedtbauer, Tom Vandenkendelaere, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Renew	Atidzhe Alieva-Veli, Asger Christensen, Jérémy Decerle, Martin Hlaváček, Jan Huitema, Alin Mituța, Ulrike Müller
S&D	Clara Aguilera, Pietro Bartolo, Isabel Carvalhais, Paolo De Castro, Estrella Durá Ferrandis, Maria Noichl, Juožas Olekas, Sándor Rónai, Nacho Sánchez Amor

0	-

10	0
ID	Ivan David
NI	Dino Giarrusso
The Left	Luke Ming Flanagan, Chris MacManus, Manu Pineda
Verts/ALE	Benoît Biteau, Francisco Guerreiro, Martin Häusling, Tilly Metz, Bronis Ropë

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

10.2.2023

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Fecha de aprobación	22.3.2023
Resultado de la votación final	+: 39 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	François Alfonsi, Pascal Arimont, Adrian-Dragoş Benea, Isabel Benjumea Benjumea, Tom Berendsen, Erik Bergkvist, Stéphane Bijoux, Franc Bogovič, Corina Creţu, Rosa D'Amato, Matthias Ecke, Mircea-Gheorghe Hava, Krzysztof Hetman, Peter Jahr, Manolis Kefalogiannis, Elżbieta Kruk, Nora Mebarek, Martina Michels, Giuseppe Milazzo, Alin Mituţa, Andželika Anna Możdżanowska, Denis Nesci, Niklas Nienaß, Younous Omarjee, Tsvetelina Penkova, Marcos Ros Sempere, André Rougé, Susana Solís Pérez, Irène Tolleret, Monika Vana
Suplentes presentes en la votación final	Álvaro Amaro, Daniel Buda, Isabel Carvalhais, Mauri Pekkarinen, Peter Pollák, Bergur Løkke Rasmussen, Bronis Ropé
Suplentes (artículo 209, apartado 7) presentes en la votación final	Chiara Gemma, France Jamet

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

39	+
CRE	Chiara Gemma, Elżbieta Kruk, Giuseppe Milazzo, Andżelika Anna Możdżanowska, Denis Nesci
ID	France Jamet, André Rougé
PPE	Álvaro Amaro, Pascal Arimont, Isabel Benjumea Benjumea, Tom Berendsen, Franc Bogovič, Daniel Buda, Mircea-Gheorghe Hava, Krzysztof Hetman, Peter Jahr, Manolis Kefalogiannis, Peter Pollák
Renew Europe	Stéphane Bijoux, Alin Mituța, Mauri Pekkarinen, Bergur Løkke Rasmussen, Susana Solís Pérez, Irène Tolleret
S&D	Adrian-Dragoș Benea, Erik Bergkvist, Isabel Carvalhais, Corina Crețu, Matthias Ecke, Nora Mebarek, Tsvetelina Penkova, Marcos Ros Sempere
The Left	Martina Michels, Younous Omarjee
Verts/ALE	François Alfonsi, Rosa D'Amato, Niklas Nienaß, Bronis Ropė, Monika Vana

0	-

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones